



CONTADOR PÚBLICO

Trabajo Final Práctica Profesional

Entes sin fines de Lucro

“El impacto de la pandemia COVID-19”

Autores: Asmer Oscar (oscaseros85@hotmail.com)
Mengia Nicolás (nmengia@hotmail.com)
Retegui Carolina (caro_rete@yahoo.com.ar)

Profesor Tutor: Maria Lorena Agnello

Mayo 2023



INDICE

INDICE	2
ABSTRACT	4
PROPOSITO DEL TRABAJO.....	5
HIPOTESIS PLANTEADA.....	5
INTRODUCCION.....	6
CAPITULO I: MUTUALES	7
MARCO LEGAL Y CONTABLE	7
CONCEPTO	8
CARACTERISTICAS.....	8
CLASIFICACIONES.....	8
ESTRUCTURA.....	9
FINANCIAMIENTO.....	9
CAPITULO III: COOPERATIVAS.....	11
MARCO LEGAL Y CONTABLE	11
CONCEPTO	12
CARACTERISTICAS.....	12
ESTRUCTURA.....	13
FINANCIAMIENTO.....	14
CAPITULO III: ASOCIACIÓN CIVIL	15
MARCO LEGAL Y CONTABLE	15
CONCEPTO	15
CARACTERISTICAS.....	15
ESTRUCTURA.....	16
FINANCIAMIENTO.....	18
CAPITULO IV: FUNDACION.....	20
MARCO CONTABLE Y LEGAL	20
CONCEPTO	20
ESTRUCTURA.....	20



FINANCIAMIENTO.....	21
CAPITULO V: RESOLUCIONES ORGANISMOS DE CONTRALOR.....	24
RESOLUCIONES INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.....	24
RESOLUCIONES INAES	26
CAPITULO VI: ENCUESTAS	31
ANALISIS RESULTADOS ENCUESTA	37
CAPITULO VII: CASOS PRACTICOS	38
CASO N.º 1 – MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA	38
ORIGEN	38
ESTUTO SOCIAL	39
FIN SOCIAL	40
TIPOS DE ASOCIADOS.....	40
ORGANO DIRECTIVOS Y FISCALIZACION	42
REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS	44
PROCESO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	45
ENTREVISTA	48
CASO N.º 2 – SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA	51
ORIGEN	51
ESTATUTO SOCIAL	52
FIN SOCIAL	52
TIPOS DE ASOCIADOS.....	53
ORGANOS DE ADMINISTRACION.....	54
PROCESO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	55
ENTREVISTA	55
CONCLUSIONES.....	58
CONCLUSION AMER OSCAR.....	59
CONCLUSION MENGIA NICOLAS	60
CONCLUSION RETEGUI CAROLINA.....	61
BIBLIOGRAFIA.....	62



ABSTRACT

Los entes sin fines de lucro llevan adelante una importante labor en nuestro país, consideradas el tercer motor de desarrollo, brindando servicios de todo tipo y conformados de acuerdo con las formas legales vigentes -mutuales, asociaciones civiles, cooperativas y fundaciones—gozan de varios beneficios impositivos que permiten maximizar la ayuda, sin dejar de lado, el gran aspecto humano de las personas que realizan estas tareas.

El presente trabajo tuvo por objeto analizar el impacto que dejó la pandemia COVID-19 en ellas, considerando primordialmente el lado organizacional, disminución de los servicios brindados y cómo las afectó financieramente.

Se utilizó metodología basada en dos pilares, primero se investigaron y desarrollaron las principales características de los diferentes entes, brindando una síntesis de las medidas dispuestas por los organismos de contralor que intentaron facilitar el normal funcionamiento de estas organizaciones, realizando a su vez una encuesta cerrada a profesionales, alumnos y empleados que trabajen o tengan vínculo directo con las problemáticas que se vivieron y aún subsisten en los distintos entes por el paso del COVID-19; segundo, se analizaron dos organizaciones de distintos tipos para dar un testimonio de la situación vivida.

Concluido el análisis de los entes evaluados se determinó que la hipótesis planteada en el presente trabajo se afirma, y que las resoluciones permitieron darles continuidad a los servicios brindados por las mismas.



PROPOSITO DEL TRABAJO

El propósito del presente trabajo es analizar el impacto que dejó la pandemia COVID-19 en las entidades sin fines de lucro, el grado de adaptación a ella y cuáles fueron las resoluciones que emitieron los organismos de contralor para brindar un marco normativo que permita el funcionamiento de la entidad en este contexto.

HIPOTESIS PLANTEADA

Las resoluciones de los organismos de contralor y la agencia gubernamental de ingresos públicos contribuyeron a la continuidad de los servicios brindados por estos tipos de entes atenuando el impacto padecido por la pandemia COVID-19.



INTRODUCCION

Las organizaciones sin fines de lucro se crean con diferentes fines tales como: culturales, económicos, políticos, religiosos, educativos, entre otros.

Normalmente, las organizaciones sin fines de lucro tienen tanto personal remunerado como personas que se ofrecen como voluntarias para continuar con la causa de la organización. Originalmente no están creadas para lucrar con sus actividades, pero son financieramente activas y pueden convertirse en grandes instituciones, como en el caso de universidades, hospitales, iglesias o incluso partidos políticos. Los fondos para iniciar una organización sin fines de lucro provienen de sus propios miembros fundadores o de la contribución especial de un tercero.

A continuación, se brindará un mayor detalle de los diferentes tipos de organizaciones que se pueden constituir y sus principales características.



CAPITULO I: MUTUALES

MARCO LEGAL

Las mutuales se encuentran regidas por la ley nacional N° 20.231 sancionada el 27/04/1973.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social dictó resoluciones que le dan el marco normativo siendo las principales:

*Res. 115/1988 dispone cuáles son los libros obligatorios y rubricados para las mutuales: Diario, Caja, Inventario y Balance.

*Res. 595/1990 Jubilación. Fondo Suplementario. Normas.

*Res. 1720/2002 donde se establece que las Mutuales deben presentar los estados contables de acuerdo con las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

*Res. 924/2003 aprueba el estatuto tipo que deberán utilizar.

*Res 1499/2003 Normativa a aplicar en registraciones contables Esta resolución fue modificada por la resolución INAES 3039/07.Art.2 Modif. Res. 3039/2007

*Res. 2772/2008 Ayudas económicas Mutual.

*Res. 983/2009 Implementación del Registro de auditores.

*Res. 609/2014 Transmisión electrónica de información de balance.

*Res. 2574/2015 Suspensión de la autorización para funcionar en cooperativas con servicio de crédito, mutuales con servicio de ayuda económica mutual, mutuales y cooperativas.

*Res. 3108/2018 Mutuales – Documentación asamblearia – Trámite a distancia.

*Res. 2361/2019 Crea la Central de Deudores de los Servicios de Crédito Cooperativo y de Ayuda Económica Mutual. Aprueba régimen informativo, características técnicas, consulta y modelo de respuesta. Obtención de clave de acceso al sistema a través de la Coordinación de Servicios Digitales e Informáticos.

*Res. 3256/2019 Se declara la admisibilidad de reuniones a distancia de los órganos de administración, fiscalización y comités internos en cooperativas y mutuales. Se establece su modalidad de realización.

*Res. 5312/2022 Créase la Unidad de Vinculación con Mutuales y Cooperativas Sindicales dependiente del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.



CONCEPTO

La mutual es una entidad sin fin de lucro, constituida libremente por un grupo de personas, con el fin de brindarse ayuda recíprocamente de modo solidario frente a riesgos potenciales o eventuales de ocurrir, a su bienestar material, o espiritual, mediante una contribución periódica.

La mutual, cubre eventualidades, corriendo el riesgo de un modo colectivo, donde el evento ocurrido de un asociado es cubierto por otros asociados en forma conjunta, a cambio de una contribución periódica, generalmente mensual de dinero.

Podemos definir a la Mutual como una verdadera “Empresa social” que obtiene y distribuye bienes y servicios en condiciones ventajosas para mejorar determinados aspectos económicos, sociales y culturales de sus asociados¹.

El caso típico de una mutual es de las prestadoras de salud como, por ejemplo:



Sancor Salud (Asociación Mutual Sancor Salud): conforma un grupo empresario de capital nacional que, a través de sus diferentes unidades de negocio, brinda soluciones y desarrolla productos enfocados en proteger el bienestar de los argentinos y argentinas.

CARACTERÍSTICAS

Son prestaciones mutuales las que, por medio de la contribución, o cualquier otro medio legal presta servicios a las eventualidades inciertas de sus asociados, buscando satisfacer sus necesidades en asistencia médica, en la compra de medicamentos en farmacias, en otorgar subsidios a sus afiliados, en ayudas económicas, en seguros, en la construcción y compraventa de viviendas. También tendrá lugar la promoción cultural, educativa, deportiva y turística.

CLASIFICACIONES

❖ ¹ Calabró, Horacio M. (2009). “Dirección y administración de Mutuales”. Editorial Aplicación tributaria SA – Buenos Aires - Argentina



Existen 2 tipos de mutuales:

1. Abiertas: son las que reciben como asociado a cualquier persona sin ninguna exigencia vinculada con grupos de afinidad.
2. Cerradas: exigen que los asociados cumplan con alguna condición que sea común a todos, por ejemplo: la nacionalidad; la profesión; el empleo; etc.

ESTRUCTURA

Asamblea: compuesta por los asociados, pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Las asambleas ordinarias se realizan a los cuatros meses de haber clausurado el ejercicio social, y se tratan temas como el balance anual, elegir a los integrantes de los órganos sociales electivos que reemplacen a los que finalicen su mandato. Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Presentar otro asunto incluido en la convocatoria.

La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el consejo directivo lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el órgano de fiscalización o el diez por ciento de los asociados con derecho a voto.

Órgano Directivo: compuesto por 5 o más miembros.

Fiscalización: formado por 3 o más miembros

Condiciones:

- No puede exigirse una antigüedad como socios mayores de 2 años.
- No podrán ser electos:
 - a) Fallidos, concursados civilmente y no rehabilitados.
 - b) Condenados por delitos dolosos.
 - c) Inhabilitados por el INAES o por el BCRA mientras dure su inhabilitación.

FINANCIAMIENTO

El patrimonio de las asociaciones mutuales estará constituido por las cuotas sociales, otros aportes, bienes adquiridos, las contribuciones, legado, subsidios, y por otro recurso lícito.

Los fondos sociales se depositarán en entidades bancarias a la orden de la asociación y en cuenta conjunta de dos o más miembros del Órgano Directivo.

MARCO CONTABLE

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emitió las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin fines de lucro, Resolución Técnica N° 11, que incluye a las mutuales. Asimismo, se aplican las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 16, 25, 37 y 53.



CAPITULO III: COOPERATIVAS

MARCO LEGAL Y CONTABLE

La constitución de una cooperativa se encuentra regulada por la Ley Nacional N° 20.337, sancionada el 02/05/1973.

El INAES dictó las principales resoluciones que regulan su funcionamiento:

- ✓ Res.254/77 establece el acta constitutiva, estatuto tipo, complementarios sobre cooperativas.
- ✓ Res.324/94 se autoriza la constitución de cooperativas de trabajo con un número mínimo de integrantes
- ✓ Res.3026/2006 Modificaciones en actas constitutivas de cooperativas
- ✓ Res.2006/2018 Procedimiento Constitución de Cooperativas de Inclusión Social.
- ✓ Res.3916/2018 Servicio de crédito en cooperativas, Servicio de ayuda económica en mutuales y servicio de gestión de préstamo en ambas – Cooperativas de trabajo.
- ✓ Res.1/2019 Cooperativas Sociales
- ✓ Res.400/2019 Cooperativas – Documentación asamblearia – Trámite a distancia.
- ✓ Res.3256/2019 Se declara la admisibilidad de reuniones a distancia de los órganos de administración, fiscalización y comités internos en cooperativas y mutuales. Se establece su modalidad de realización
- ✓ Res.1017/2020 Promuévase la constitución de cooperativas de trabajo de cuidado de personas humanas.
- ✓ Res.189/2021 Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales Descripción: Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales, Deroga Resoluciones: INAES N.° 957/2019 y N.° 1437/2020, modificada por resolución 998/21
- ✓ Res.525/2021 Modelos para cooperativas promovidas en su constitución por la secretaria familiar, campesina e indígena.
- ✓ Res.996/2021 Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos. Deroga resolución INAES 247/09
- ✓ Res.2446/2022 Se crea el Programa Nacional de Educación Cooperativa: “Cooperativas en las Escuelas”- PEC



CONCEPTO

Las cooperativas, son entidades sin fines de lucro, creadas por un grupo de personas, donde con esfuerzo propio de los fundadores, más la ayuda mutua de los asociados, se busca organizar y prestar servicios que no son prestados en el ámbito donde la cooperativa acciona sus objetivos en el día a día.

El claro ejemplo por su excelencia es el BANCO CREDICCOP, brindando servicios en localidades donde muy pocos bancos prestan sus servicios.



El Banco Credicoop forma parte de un movimiento social cooperativo que siempre ha estado presente ante el desafío de construir una sociedad más justa, solidaria y equitativa. Su principal y único objetivo es brindar servicios financieros de calidad a asociados para hacer de sus proyectos, realidades concretas.

CARACTERÍSTICAS

Las cooperativas tienen capital variable con una duración ilimitada.

No existen límites al número de asociados ni tampoco al capital.

Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital.

El número mínimo de asociados es de DIEZ, salvo excepciones, que admita la autoridad que aplica las normas según lo previsto para las cooperativas.

Los excedentes se distribuyen según el uso de los servicios sociales.

No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.

Fomentan la educación cooperativa y prevén la integración cooperativa.

Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas.

En las cooperativas no se reparten las reservas, y en caso de liquidación de la sociedad, se espera un desinterés en el sobrante patrimonial.



ESTRUCTURA

Asamblea de asociados

Es el órgano máximo de la asociación.

Tiene responsabilidades deliberativas, legislativas y electivas.

La convocatoria a Asamblea y la comunicación al INAES y al órgano local competente, será por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de realización mediante la plataforma de trámites a distancia, estas pueden ser ordinarias o extraordinarias

Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Los temas para considerar son:

- ✚ Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás cuadros anexos.
- ✚ Informes del Síndico o Comisión Fiscalizadora y del Auditor.
- ✚ Distribución de excedentes.
- ✚ Elección de consejeros y síndicos.
- ✚ Cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando el Consejo de Administración, el Síndico o Comisión Fiscalizadora lo consideren o cuando lo solicite o el 10% del total de los asociados.

El Consejo de Administración no podrá demorar su resolución más de treinta días desde la fecha de presentación. Los temas a considerar son:

- ✚ Fusión o incorporación.
- ✚ Disolución.
- ✚ Cambio de objeto social.
- ✚ Participación de personas jurídicas de carácter público, entes descentralizados y empresas del Estado.
- ✚ Asociación con personas de otro carácter jurídico.
- ✚ Modificación del Estatuto y/o Reglamentos.

Consejo de Administración

Las Cooperativas son dirigidas por el Consejo de Administración que depende de la Asamblea de Asociados que elige y destituye a las autoridades.

Debe contar con un mínimo de 3 miembros asociados y los cargos básicos son: Presidente, Secretario y Tesorero.

Estos son elegidos o reelectos en Asamblea por mayoría simple de votos, siendo el mandato máximo tres años.



No pueden ser consejeros personas concursadas civilmente o condenados por delitos dolosos, inhabilitados por el INAES o el Banco Central.

Según el Estatuto no pueden ser consejeros quienes no estén al día con la cuota social o estén cumpliendo sanciones disciplinarias.

Fiscalización

La fiscalización privada está a cargo de uno o más síndicos elegidos por la asamblea entre los asociados. Se elegirá un número no menor de suplentes. La duración del cargo no puede exceder de tres ejercicios.

Cuando el estatuto previera más de un síndico debe fijar un número impar. En tal caso actuarán como cuerpo colegiado llamado "Comisión fiscalizadora". El estatuto debe reglar su constitución y funcionamiento, también llevará un libro de actas.

FINANCIAMIENTO

El patrimonio de las cooperativas está compuesto por las cuotas sociales indivisibles y de igual valor. Las cuotas sociales deben constar en acciones representativas de una o más, que revisten el carácter de nominativas.

MARCO CONTABLE

La confección de cada uno de los Estados Contables de las entidades sin fines de lucro requiere de la correcta aplicación de las normas contables profesionales vigentes. Es importante que se recurra a un profesional idóneo para hacerlo, y que los miembros de la organización estén en condiciones de leerlo y comprenderlo.

En el caso particular de las cooperativas la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emitió la Resolución Técnica N° 24 "Aspectos particulares de exposición contable y procedimiento de auditoría para entes cooperativos".

Las normas particulares para entes cooperativos complementan las normas generales de exposición (RT N°8) y las normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicio (RT N°9) y regulan en conjunto con éstas la presentación de estados contables de estos entes.



CAPITULO III: ASOCIACIÓN CIVIL

MARCO LEGAL

La vida de las asociaciones civiles está reglada por sus propios estatutos y las normas legales que emanan del Código Civil (arts.168 a 186), la Ley 22.315 y su Decreto reglamentario 1483/82, que legisla sobre la Inspección General de Justicia, y la Resolución General 7/2005, dado que no posee ley propia que la legisle.

CONCEPTO

La asociación civil es una persona jurídica integrada por un conjunto de individuos asociados para desarrollar alguna actividad sin fines de lucro, que además sea considerada por el orden jurídico como de “bien común”, es decir que además de beneficiar directamente a sus asociados, beneficia a la comunidad en general².

Por ejemplo, clubes con actividades de carácter amateurs, centros de jubilados, vecinal, etc.

Sociedad Hebraica Argentina



Objetivos: Promover la cultura argentina, judía y universal y estrechar los lazos espirituales y culturales; fomentar el espíritu de sociabilidad a través de diversas prácticas y el deporte.

CARACTERISTICAS

Las principales características son:

- Persona jurídica que requiere de autorización estatal para funcionar.
- Conformada por un conjunto de individuos asociados, en pos de un objetivo comunitario y no lucrativo

❖ ²Calabró, Horacio M. (2006). "Asociaciones Civiles". Editorial Aplicación tributaria SA – Buenos Aires - Argentina



- Si bien recaudará fondos para realizar su objetivo, el fin principal nunca puede ser el lucro (obtención de utilidades para distribuir directa o indirectamente entre sus asociados). El superávit obtenido y los bienes de la entidad deben ser destinados íntegramente a las actividades comunitarias que cumplen el objeto social de sus estatutos.
- Sus actividades deben beneficiar directa o indirectamente a la comunidad en general y no sólo a los asociados de la entidad.

ESTRUCTURA

ORGANO DE GOBIERNO

El órgano de gobierno es la asamblea, es entonces la autoridad máxima de las sociedades civiles, debe tomar las decisiones más importantes, control de gestión, precios, modificaciones de estatutos, etc.

Las asambleas pueden ser Ordinarias, para tratar temas de rutina, y Extraordinarias, para tratar asuntos urgentes o graves. Se convocan por la comisión directiva en el caso de las ordinarias, y el estatuto debe decir en qué condiciones se puede solicitar una asamblea extraordinaria.

EL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Es la comisión directiva, que debe estar conformada con asociados, que es su derecho el participar en las decisiones de la asamblea.

Tiene como funciones dirigir la entidad, tomar decisiones sobre los recursos, realizar inversiones, imponer sanciones, respetar y ejecutar las resoluciones dispuestas por la asamblea de socios.

La comisión directiva tiene un presidente, un secretario, y un tesorero, además tienen miembros que son llamados vocales.

Los miembros son elegidos por asamblea, con un mandato renovable cada 2 años, este cargo es a título gratuito, no debe ser pago, y como mínimo deberá reunirse una vez por mes.

COMISION DIRECTIVA

Son deberes y atribuciones de la comisión directivas los siguientes:



- Velar por el cumplimiento del estatuto, reglamentos internos y disposiciones que se dicten.
- Resolver toda cuestión que pueda presentarse en el cumplimiento de su función.
- Llevar los libros y registros que exija la ley o autoridades competentes y la Administración social de modo que pueda conocerse en cualquier momento y en la forma más completa posible la marcha y el estado financiero del ente.
- Dar cuenta de su administración ante la asamblea general ordinaria mediante la memoria anual, balance general, cuadro de gastos y recursos e inventario general.
- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, redactando el orden del día que ha de considerarse en ella.
- Nombrar y remover al intendente, subintendente y distintas subcomisiones.
- Nombrar y remover a los empleados rentados.
- Comprar y vender muebles e inmuebles, gravarlos, hipotecarlos, operar en los bancos y otras entidades, dar y tomar arriendo.
- Resolver sobre el ingreso y exclusión de los socios.
- Organizar actos, fiestas, torneos o reuniones que encuadran en las finalidades del ente.
- Dictar y modificar los reglamentos internos que deberán ajustarse en un todo al presente estatuto y someter a la aprobación de la asamblea.
- Gestionar ante la dirección de personas jurídicas, la aceptación de las modificaciones que la asamblea introduzca al estatuto.
- Preparar y autorizar el presupuesto anual y cálculo de gastos y recursos, necesarios para la marcha regular del club.
- Publicar dentro de los primeros quince días de cada mes el movimiento de caja correspondiente al mes anterior.

ORGANO DE FISCALIZACION

El órgano fiscalizador puede ser unipersonal o de varias personas, a cargo de una comisión revisora de cuentas, que es obligatoria en asociaciones con más de 100 miembros.

En el Estatuto se puede prever que estos integrantes sean personas no asociadas y tampoco pueden ser integrantes al mismo tiempo de la Comisión Directiva.

Sus funciones principales son controlar la administración de la institución, examinar toda la documentación, revisar el estado de la tesorería, controlar el manejo de los fondos sociales y dictaminar anualmente sobre balance, inventario, cuenta de gastos y recursos.



En conclusión, es un Órgano independiente de la Comisión Directiva, cuya gestión es controlar.

FINANCIAMIENTO

Las contribuciones que conforman el patrimonio inicial y el valor que se le asigna son aportes transferidos en propiedad, si no consta expresamente su aporte de uso y goce, el patrimonio debe guardar relación con los objetivos propuestos. Dichos ingresos pueden ser mediante dinero en efectivo, valores, bienes muebles, inmuebles, etc.

El estatuto fijará una cuota ordinaria de socio, una cantidad de dinero que los asociados están obligados a abonar de forma regular a la entidad.

MARCO CONTABLE

Las asociaciones civiles deben llevar su contabilidad con una justificación transparente de todos sus actos contables que en su operación se realizan:

Estas son:

1. Llevar contabilidad organizada.
2. Realizar registraciones de todos los actos económicos.
3. Conservar los comprobantes respaldatorios de todos los asientos contables.
4. Registrar todo en libros rubricados por la Inspección General de Justicia o Registro correspondiente a su jurisdicción.
5. Presentar anualmente estados contables a la Inspección General de Justicia o Registro correspondiente a su jurisdicción.

La contabilidad y los estados contables son de suma importancia, la IGJ y auditores contables independientes de la asociación civil, controlaran a esta, usando como base y respaldo a la contabilidad y los estados contables existentes, verificando con los comprobantes el buen accionar del consejo de administración de la entidad.

Según la Resolución 7/2005 (I.G.J.), se establecen las normas específicas referidas la contabilidad de las entidades sin fines de lucro:

Artículo 388: confeccionaran sus estados contables de acuerdo a los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nro. 8 (Normas de Exposición General), 11 (Normas de Exposición



Particular) y 25 (Modificación de la RT 11) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

· Artículo 390: dispone que el Estado de Flujo de Efectivo será obligatorio para aquellas entidades con activos o recursos superiores a quinientos mil pesos.

· Artículos 382: dispone que los libros contables y Societarios obligatorios estén rubricados por la Inspección General de Justicia, los mismos son:

- Actas.
- Registro de Asociados.
- Diario.
- Inventario y Balances.
- Otros libros contables complementarios.
- Asistencia a Asambleas (Optativo).
- Actas de Comisión Directiva.

Las estructuras de los estados contables en sociedades civiles no son muy diferentes a los estados de otras entidades o lo convencional de sociedades comerciales, si se debe considerar o prestar más atención a ciertos ítems de estos estados contables, como lo son la cantidad de recursos y los gastos de estos recursos.

Los estados contables básicos del ejercicio estarán compuestos de la siguiente manera:

1. Encabezamiento.
2. Estado de Situación Patrimonial o Balance General.
3. Estado de Recursos y Gastos.
4. Estados de Evolución del Patrimonio Neto.
5. Estado de Flujo de Efectivo.
6. Notas, cuadros y anexos complementarios.
7. Informe del Auditor.
8. Informe del revisor de cuentas / comisión revisora de cuentas (si el estatuto lo contempla).
9. Memoria Anual.
10. Inventario General del Ejercicio.



CAPITULO IV: FUNDACION

MARCO LEGAL

Las fundaciones están reguladas por el Código Civil (arts. 193 a 216), los decretos y resoluciones que regulan la actividad de la Inspección General de Justicia, órgano encargado de fiscalizar a la entidad.

CONCEPTO

El Código Civil define a la Fundación como una persona jurídica que se constituye con una finalidad de bien común, sin propósito de lucro, mediante el aporte patrimonial de una o más personas, destinado a hacer posibles sus fines

Este fin deberá ser socialmente útil, no deberá perjudicar a la sociedad, al orden público o las buenas costumbres.

Se dice que una fundación tiene carácter ALTRUISTA, destinado a subsanar una necesidad concreta de la sociedad en su conjunto.

El fin de la fundación no es el lucro, nunca hay beneficio económico, es una aplicación de fondos obtenidos en una problemática concreta.

Si bien no se busca un lucro, la fundación puede realizar actividades con el fin de recaudar fondos, para su funcionamiento, o para el cumplimiento de nuevos objetivos que la sociedad pueda requerir, por ejemplo:



Fundación Huésped: es una organización argentina con alcance regional que, desde 1989, trabaja en áreas de salud pública con el objetivo de que el derecho a la salud y el control de enfermedades sean garantizados.

ESTRUCTURA

Los responsables y administradores de una fundación en su gestión son solidariamente responsables ante terceros, en obligaciones contraídas en todo el camino hasta la autorización para funcionar como fundación, por tal motivo sus bienes personales pueden ser afectados al pago de deudas contraídas durante la gestión.



El concejo de administración es el máximo órgano de una fundación, se integra por un presidente, un secretario y un tesorero, este consejo es quien debe lograr cumplir con el objetivo de la fundación, por medio de su presidente quien es la cara visible y representa a la fundación.

Los fundadores pueden tener reserva por medio del estatuto la facultad de ocupar cargos en el consejo de administración, como también el poder para designar consejeros, una vez transcurrido el plazo formal para ocupar dicho cargo.

Los miembros del consejo de administración tienen terminante prohibido recibir todo tipo de compensación monetaria por el cargo que ocupan en la fundación, pero si se les puede retribuir los gastos producidos en el ejercicio diario de la gestión.

El comité ejecutivo puede ser requerido a realizar tareas administrativas y de gobierno, por orden del consejo de administración o por terceros, a quienes responden en el accionar de sus tareas. Está contemplado el pago de alguna retribución en favor del comité ejecutivo por sus tareas realizadas en la fundación.

En el estatuto deberá contener un régimen de reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo de administración, según lo requiera la situación a resolver, en donde deberá estar textual, los procedimientos y requerimientos para cada una de ellas.

El quórum requerido para abrir la reunión deberá ser la mitad más uno de los integrantes presentes, se debe labrar un acta del día con todos los detalles que explican lo sucedido en cada convocatoria.

Las decisiones se toman por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes, salvo que la ley o el estatuto requieran mayorías calificadas.

En caso de empate, el presidente del consejo de administración o del comité ejecutivo cuenta con doble voto que define el camino a seguir.

FINANCIAMIENTO

Cuando hablamos de objetivos en las fundaciones, tenemos que hablar del plan trienal de acción, ya que, al momento del otorgamiento de la personería jurídica, debemos acompañarlo con los planes que se proyectan ejecutar en el trienio, con indicaciones exactas de la naturaleza, características y desarrollos en actividades necesarias para su cumplimiento, incluyendo la base presupuestaria que solventa todo el plan a ejecutar.

Entonces el plan trienal de actividades deberá coincidir con las actividades descriptas en el objetivo del estatuto de la fundación, la base presupuestaria debe estimar y detallar los ingresos y



egresos en el año de ejecución del plan trienal, con el mayor detalle posible de actividades previstas y sus necesidades.

Todos estos requerimientos deberán ir acompañados por una certificación e informe de un contador público, que comente el origen de los ingresos y egresos que se requieren, y también su posibilidad realista de cumplimiento.

A esto se le debe incluir, de ser necesario, las acreditaciones formales de las promesas de donaciones, con las cartas de compromiso firmadas por los donantes, y su certificación notaria de las firmas.

MARCO CONTABLE

Las disposiciones jurídicas respecto de la contabilidad de las fundaciones se encuentran en la Resolución de la Inspección General de Justicia N° 7/2005 y sus modificatorias en los artículos 372 a 387.

Los Estados Contables deben ser confeccionados en base a Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) que son:

- RT 8: Normas generales de exposición contable.
- RT 11: Normas particulares para Estados Contables de entidades no lucrativas (con las modificaciones de la RT 25).
- RT 16: Marco conceptual de las normas contables profesionales.
- RT 17: Cuestiones contables de aplicación general.
- RT 19: Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 4, 5, 6 ,8 ,9 ,11 Y 14.
- ✓ Los Estados Contables deben contener:
 - Memoria.
 - Estado de Situación Patrimonial.
 - Estado de Recursos y Gastos.
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
 - Estado de Flujo de Efectivo.
 - Notas a los Estados Contables.
 - Anexo I.
 - Informe del Auditor.
- ✓ Los libros obligatorios y rubricados:
 - Diario.
 - Inventario y Balances.



- Actas de Asambleas.
- Actas de reuniones del Consejo de Administración.



CAPITULO V: RESOLUCIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR

RESOLUCIONES INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A partir del 17 de marzo de 2020 la IGJ comenzó a tomar sus primeras medidas relacionadas a su labor y a la de sus entes controlados, luego de que el gobierno nacional declarara la Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19.

Sus primeras resoluciones constaron en la suspensión temporaria y por promedios que iban de 15 a 30 días de los plazos de presentación de cumplimiento de regímenes informativos para las diversas entidades, luego, dichos plazos se fueron prorrogando automáticamente mientras los plazos administrativos no se hayan reanudado en el ámbito nacional, esto se puede ver en la Resolución General n.º 10 y 28/20 de la IGJ, lo mismo se debía a la incertidumbre en cuanto al lapso de la pandemia.

Luego de ello, la IGJ autorizó la realización a distancia de reuniones de órganos de gobierno o administración de las entidades sin fines de lucro a través de plataformas virtuales mientras durara el periodo de aislamiento, suspendiendo reuniones masivas, ya que las personas estaban imposibilitadas a poder desplazarse por rutas, vías y espacios públicos; a su vez, suspendió los procesos electorales, prorrogando los mandatos vigentes al momento del inicio de la cuarentena en los diversos órganos de las entidades hasta que sea posible el funcionamiento regular de las instituciones, dado que para realizar la votación de aquellos en forma democrática, el voto debe ser secreto y durante los primeros días de confinamiento no se contaba con una plataforma online que garantice la transparencia. Cabe aclarar que, en igual sentido, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, INAES, como organismo de contralor de las mutuales y cooperativas, también extendió los cargos directivos y de fiscalización en cooperativas y mutuales hasta su reemplazo por las asambleas que se realicen una vez finalizadas las medidas que impiden su normal funcionamiento institucional.

El hecho de permitir la comunicación electrónica en la vida societaria dio agilidad y sencillez al funcionamiento de las entidades, ya que se pudo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas humanas y jurídicas habilitadas para intervenir en dichos actos.

En junio de 2020, la IGJ, a través de la Resolución General 29, estableció que durante las comunicaciones electrónicas de entidades civiles, su fiscalización comprendería tres etapas; en la inicial, se controla el padrón elaborado, la nómina de asistentes y las constancias del libro



permanente; en la etapa deliberativa, se verifica el cumplimiento de los requisitos de quórum y mayorías legales y estatutarias exigidos para sesionar y adoptar decisiones válidas y, por último, en la etapa de cierre del acta correspondiente, al constatar la adecuada transcripción y firmas en los libros sociales. Con esta resolución, se ve la intención por parte del organismo de contralor, de realizar una gestión más eficiente, dinámica y transparente con la fiscalización a distancia preservando la salud e integridad física de los administrados y agentes, pudiendo también, requerir, a través del Departamento de Denuncias y Fiscalización de Entidades Civiles, la documentación necesaria a fin de verificar la regularidad de los actos sujetos a veeduría, mediante el uso de herramientas tecnológicas adecuadas, tales como correos electrónicos y notificaciones cursadas en expedientes electrónicos, en su caso.

La IGJ tiene la facultad de poder asistir presencialmente a las asambleas de asociaciones civiles y fundaciones cuando lo estime necesario, sin embargo, ante su imposibilidad debido al contexto sanitario, dicha facultad se suplantó con su participación mediante medios tecnológicos de comunicación, al igual que con la documentación que suele ser habitualmente en formato papel, remplazándola por una versión digitalizada provista por las entidades ante el requerimiento de los agentes, pudiendo ser realizado a través de correo electrónico, o en notificaciones cursadas en expedientes electrónicos.

Con dichas medidas se muestra una clara intención de continuar promoviendo el uso de tecnologías innovadoras en las prácticas societarias, llevando a reglamentar la fiscalización a distancia de entidades civiles sujetas al contralor de la IGJ.

Periódicamente, estas resoluciones que por momentos eran validas por corto plazo, se iban prorrogando dado que la libre circulación de las personas aún estaba abriéndose muy lentamente, por lo que el Organismo se encontraba funcionando con guardias mínimas de personal y atención de manera reducida para determinados trámites habilitados.

Respecto a los trámites correspondientes a denuncias de capitalización y ahorro que hasta octubre 2020 eran en formato papel, la IGJ resolvió su presentación en formato digital por medio de un canal electrónico, lo cual hacía que todas las entidades administradoras debían crearse un correo a fin de poder recibir dichas notificaciones mientras dure el periodo de aislamiento preventivo, ya que, en caso de no cumplir con las ordenanzas serian pasibles de sanciones graves. (Resol 40-2020).

Durante 2021, gracias a las diversas y avanzadas plataformas que permitían realizar reuniones virtuales fácilmente, la IGJ emitió una resolución permitiendo que las asociaciones civiles puedan elegir a sus autoridades mediante reuniones a distancia mediante plataformas electrónicas mientras se encuentren vigentes la prohibición, restricción, limitación de circulación



y/o de utilización de medios de transporte públicos y/o medidas de aislamiento y/o distanciamiento social. Medidas de estos tipos establecen herramientas a los administrados que les permitan desarrollar el asociativismo y la formación de la voluntad social y elección de autoridades, en particular ante la imposibilidad de reunirse en forma presencial.

En julio del 2022, dado que el gobierno fue levantando gradualmente las medidas de restricción, el organismo decide dar por finalizadas las celebraciones de reuniones de órganos de administración y de gobierno realizadas a distancia, en los supuestos en que el estatuto social no las hubiese previsto, pudiendo realizar las mismas en forma presencial y tomando los recaudos necesarios.

Con las normativas tomadas por la IGJ es claro que el organismo siempre tuvo la intención de promover el normal y transparente funcionamiento de las entidades sin fines de lucro, tomando medidas excepcionales que permitieran garantizar tanto el desarrollo de la vida institucional de las personas jurídicas en el ámbito jurisdiccional que le compete, cuanto el ejercicio de los derechos políticos del conjunto de sus socios y asociados como decisiones para el cumplimiento de su objeto social, durante un período de restricción de reuniones presenciales y a la libre circulación de las personas, todo ello en el marco de la emergencia sanitaria.

Vale aclarar también, que, a pesar del levantamiento de restricciones, la IGJ decidió continuar promoviendo la utilización de medios electrónicos para la comunicación bilateral para con las entidades sin fines de lucro dado que vio en los mismos, luego de su fuerte implementación y experiencia a partir del comienzo de la pandemia, un canal en donde se pueden optimizar de manera eficiente diversas actividades en lugar del uso de expedientes en formato papel, por lo cual, obligo a las entidades a informar canales electrónicos que serán sus domicilios electrónicos, de lo contrario, serán sancionadas.

RESOLUCIONES INAES

A partir del 19 de marzo de 2020 el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía lanzó sus primeras medidas vinculadas al contexto sanitario debido a la pandemia por COVID-19.

Para reducir el riesgo de contagio e impedir la propagación del coronavirus su primera resolución, Res.37/2020, se basó en la suspensión de los términos procesales administrativos junto al otorgamiento de licencias y al trabajo remoto hasta el día 31 de marzo de 2020. Ante un contexto sanitario a nivel mundial inesperado y con alta incertidumbre, dicho lapso fue prorrogándose en base a los decretos del gobierno nacional en donde se establecían periodos de cuarentena cada vez más amplios, lo cual impedían el normal funcionamiento del ente.



Pocos días después, el INAES continuó dictando medidas que permitían asegurar la prestación ininterrumpida de la actividad en la medida que los medios tecnológicos lo posibilitaban, es por ello que, por medio de la Res 1/2020 decidió admitir la celebración de las reuniones a distancia del Directorio, mientras duraran las circunstancias excepcionales, las que tendrían la misma validez que las celebradas en forma presencial y teniendo la obligación de llevar un registro electrónico de las personas que participaron y los temas tratados en las mismas. Es importante aclarar que estas normativas fueron dictadas entendiendo que entidades dependientes del organismo tales como las mutuales y las cooperativas (pilares de la economía social del país), debían continuar trabajando en la medida más eficiente posible a pesar de las medidas de restricción sanitarias.

Debido a que el sistema bancario solo funcionaba con turnos para realizar simples operaciones administrativas como retiro de tarjetas, firma de documentación, acceso a cajas de seguridad, etc. quedando determinadamente prohibida la atención al público por ventanilla para realizar depósitos, pagos o extracciones, muchas entidades no se encontraban bancarizadas hasta ese entonces, lo cual eran perjudicadas, teniendo dificultades para recibir dinero y/o abonar sueldos. Por ello, el INAES, por medio de la Res 6/2020, resolvió reglamentar un sistema de pagos digital para la economía social y solidaria, a través de una plataforma virtual que posea cajas de ahorro digital y gratuito para cada entidad y cada uno de sus asociados, subsanando problemáticas.

Otra de las medidas de gran importancia tomadas por el INAES, según la Res 7/2020, fue facilitar los trámites para la constitución de cooperativas y mutuales a través de modelos de documentación como medida de emergencia junto a la prórroga del pago de aranceles hasta el momento de su aprobación, logrando agilizar tiempos administrativos para la creación de las mismas.

En abril de 2020, INAES autorizó a las cooperativas y mutuales a poder destinar parte o la totalidad del Fondo de Educación y Capacitación Operativa (ingresos que poseen el fin de brindar educación y capacitación a las entidades) por ese ejercicio, para apoyar y/o financiar proyectos propios y/o acciones asociativas con destino específico a paliar necesidades originadas por la pandemia de COVID-19 en Municipios o Comunas en las que se encuentre radicada su sede principal o cualquiera de sus sucursales siguiendo una forma de difusión del espíritu cooperativo y mutual.

También decidió postergar la convocatoria y realización de asambleas mientras continúen vigentes medidas que impidan el funcionamiento normal institucional en las cooperativas y mutuales y que los miembros de órganos directivos y de fiscalización privadas permanecieran en



sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas que se realicen una vez finalizadas dichas medidas, esto se puede ver en sus resoluciones 144 y 145/2020, sin embargo, pocos meses después, a través de la resolución 358/2020, se habilitó la posibilidad de celebrar asambleas a distancia siempre que todos los asociados tengan la chance de tener acceso a las mismas y se respeten sus derechos, que el medio electrónico elegido funcione adecuadamente, que se deje constancia de los temas tratados, los agentes que participaron y todos los detalles ocurridos, entre otras condiciones para establecer transparencia en las asambleas a distancia. Un dato no menor también es que INAES puede designar un veedor para participar en las reuniones a distancia a fin de controlar que se cumplan todas las reglamentaciones. Esta resolución permitió a las cooperativas y mutuales llevar a cabo asambleas y reuniones de manera virtual, para cumplir con los requisitos estatutarios y legales en el contexto de la pandemia.

Vale comentar que, durante el marco de pandemia, INAES estableció pautas para facilitar la solicitud de apoyo financieros a través de préstamos y subsidios por parte de las entidades a través de medios tecnológicos, asegurando la promoción y desarrollo ininterrumpido de la actividad asociativa según la Res 295/2020.

En cuanto a las certificación de firmas de documentación, a través de la resolución 357/2020, INAES decidió abrir el rango de posibilidades de autoridades competentes para certificar documentación, posibilitando que las entidades puedan presentar sus documentos debidamente certificados por las autoridades ya habilitadas o también por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal con facultades ante la situación sanitaria y económica atravesada junto a las dificultades que genera certificar documentos debido a la disminución de personal de diferentes organismos estatales y privados.

En el mes de noviembre 2020, INAES resolvió inspeccionar y verificar institucionalmente a las entidades que consideraba, de oficio o por denuncia a las personas jurídicas, lo cual, podían ser fiscalizadas mediante reuniones de inspección y o verificación institucional a celebrarse bajo modalidad a distancia a los fines de controlar el cumplimiento de los requerimientos que le fueran efectuados y de suministrar información requerida en ejercicio de acciones de control y verificación institucional.

A medida que los meses fueron pasando y el gobierno dictaba medidas en donde poco a poco las restricciones sanitarias y el distanciamiento social eran cada vez menores, INAES dictó la resolución 1015/2020 donde decidió permitir a las entidades la celebración de Asambleas presenciales en las localidades y zonas donde rija el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales. En iguales



condiciones podrán realizar sus asambleas las cooperativas y mutuales ubicadas en lugares alcanzados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) en la medida que sus asociados desarrollen actividades o servicios esenciales exceptuados de cumplir con ese aislamiento y la prohibición de circular.

Durante principios de 2021 el organismo decidió prorrogar hasta tanto hayan cesado las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y/o de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) la decisión de que las entidades continúen destinando la proporción que deseen del Fondo de Educación y Capacitación Operativa que estaba vigente hasta el año anterior, para apoyar y/o financiar proyectos propios y/o acciones asociativas con destino específico a paliar necesidades originadas por la pandemia de COVID-19 en Municipios o Comunas en las que se encuentre radicada su sede principal o cualquiera de sus sucursales siguiendo una forma de difusión del espíritu cooperativo y mutual. A su vez, prorrogó la realización de asambleas a distancia de órganos de gobierno, siempre que se cumplan determinados requisitos que garanticen transparencia y solidez en el transcurso de las mismas. Sin embargo, decidió que, cuando se traten temas de cargos directivos y/o de fiscalización, los integrantes permanecerían en sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas presenciales en donde se garantice el voto secreto de los socios, incluso cuando los mandatos se encontraran vencidos y siempre y cuando las medidas dispuestas por los gobiernos provinciales y/o municipales así lo permitan, respetando los protocolos sanitarios vigentes en cada jurisdicción en la que desarrollen actos asamblearios de la entidad y/o a distancia. Dichas medidas que fueron dictadas según Res 484 y 1816/2021.

Sin lugar a duda, la pandemia aceleró los procesos administrativos a través de canales electrónicos, logrando agilizar varios trámites que anteriormente se realizaban en forma presencial en donde la documentación podía quedar demorada o con riesgos de extraviarse. Por medio de Trámites a Distancia (TAD), las mutuales y cooperativas tienen la oportunidad de cumplir con sus obligaciones relacionadas a documentación, estados contables, entre otros, y ahorrar tiempos burocráticos. Si bien el contexto de incertidumbre ante un marco inédito fue muy grande, INAES supo asegurar la continuidad y el funcionamiento de las entidades a las que controla y, a medida que los meses transcurrían, las resoluciones avanzaban en un marco más “amigable” para dichas entidades. Además, los órganos directivos y de fiscalización de las entidades estaban obligados a notificar una dirección de correo electrónico en la cual podían hacer distintos intercambios de información a fin de cumplir con sus obligaciones y notificarse de las diferentes novedades. Las mencionadas políticas se ven en las Res 2397/2021 y 426/2022.



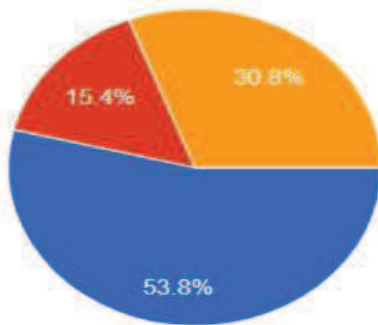
Durante el primer cuatrimestre del año 2022, ante un marco de vacunación contra el coronavirus avanzado y el levantamiento de medidas restrictivas gubernamentales, el INAES, por medio de la Res 1464/2022, decidió declarar la finalización de la suspensión de los términos procesales administrativos oportunamente dispuesto, entendiendo que esa declaración evita interpretaciones divergentes, brinda seguridad a las cooperativas, mutuales, sus asociados y asociadas y es garantía del interés público tutelado a través del procedimiento administrativo que se reinicia.



CAPITULO VI: ENCUESTAS

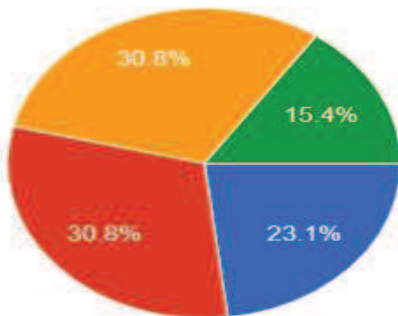
Se llevó a cabo una encuesta cerrada mediante formulario de Google circulado a través de grupos de Facebook y Whatsapp a profesionales, empleados y directivos de entidades sin fines de lucro y, habiendo obtenido la respuesta de 70 personas se concluyen con estos resultados:

1) Persona que responde la encuesta:



- a) Empleado
- b) Directivo
- c) Auditor externo - Profesional

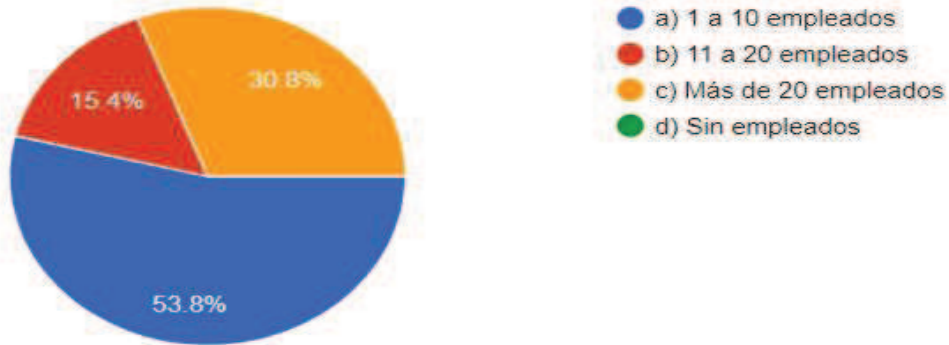
2) Tipo de entidad:



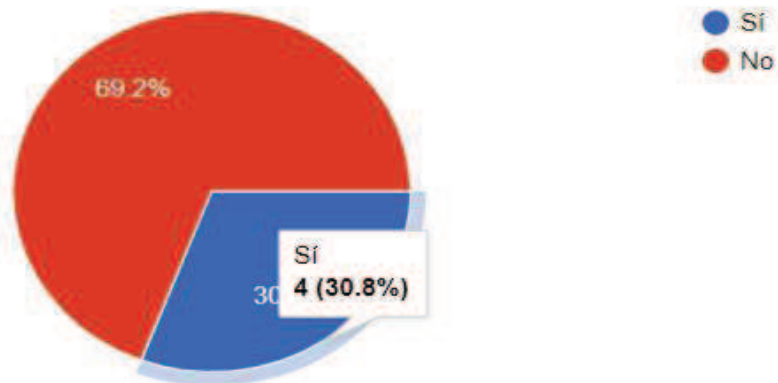
- a) Mutual
- b) Cooperativa
- c) Asociación civil
- d) Fundación



3) Cantidad de empleados:

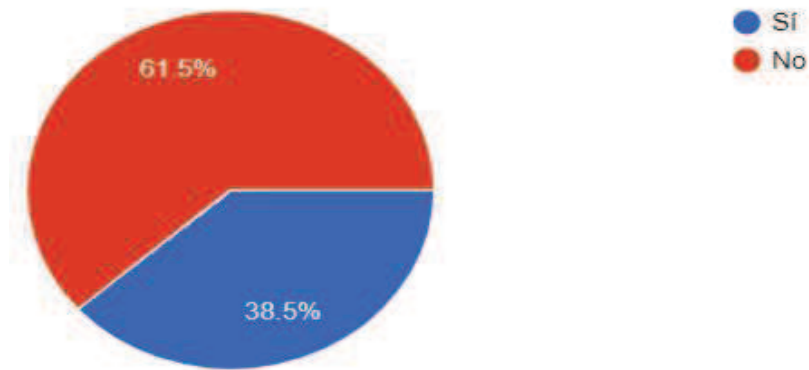


4) ¿Tuvo que realizar disminución de sueldo o despidos?:

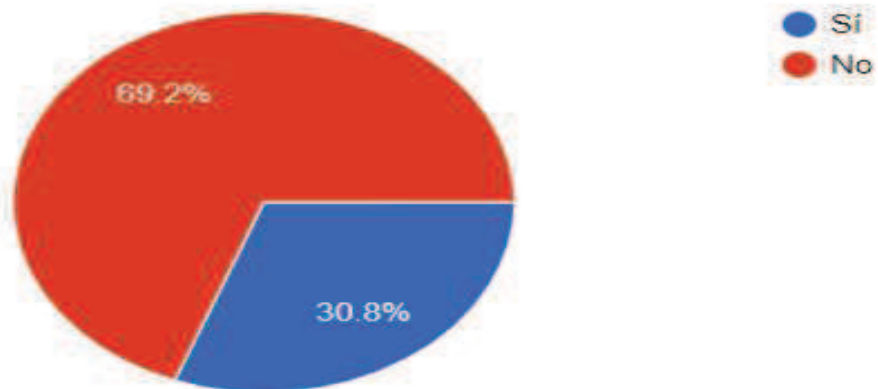




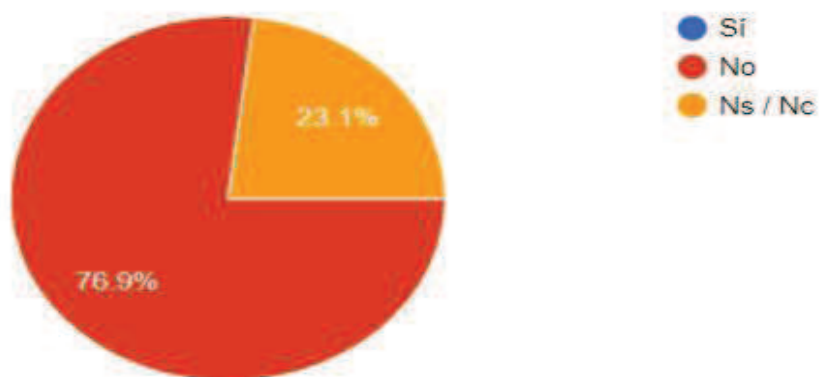
5) ¿La entidad solicitó la ayuda del estado a través de ATP/REPRO?:



6) ¿Redujo la cantidad de asociados?:

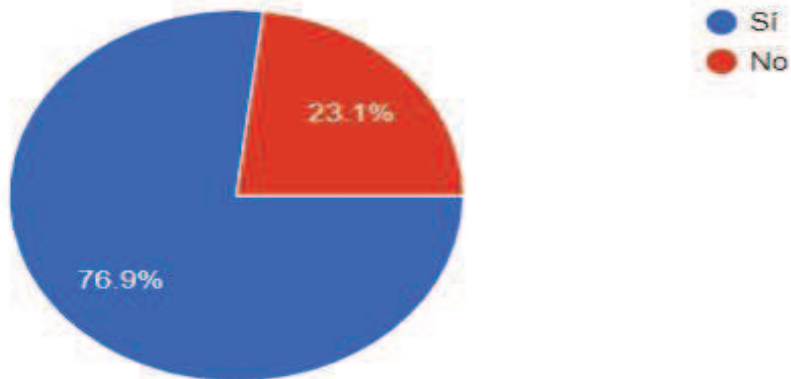


7) ¿Percibe donaciones mensualmente?:

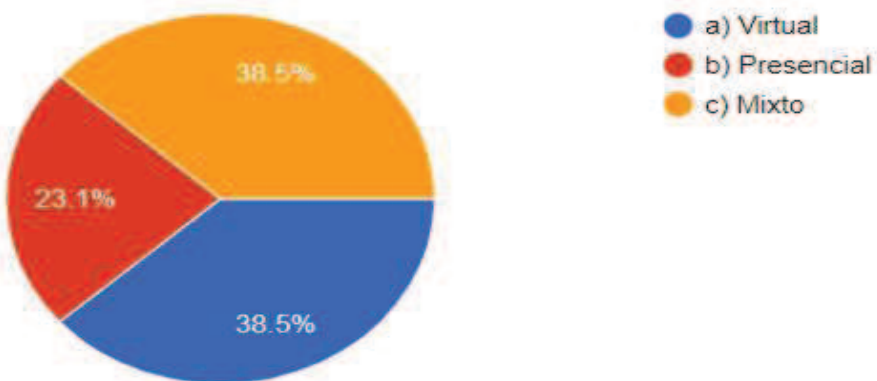




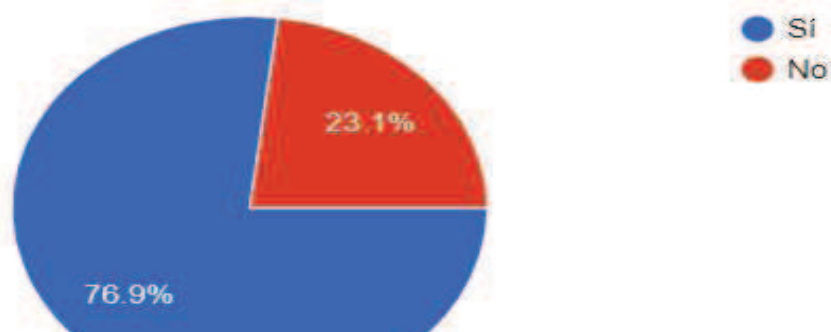
8) ¿Pudo adaptarse al trabajo de manera virtual con facilidad?:



9) Durante el periodo de ASPO: el personal trabajó...

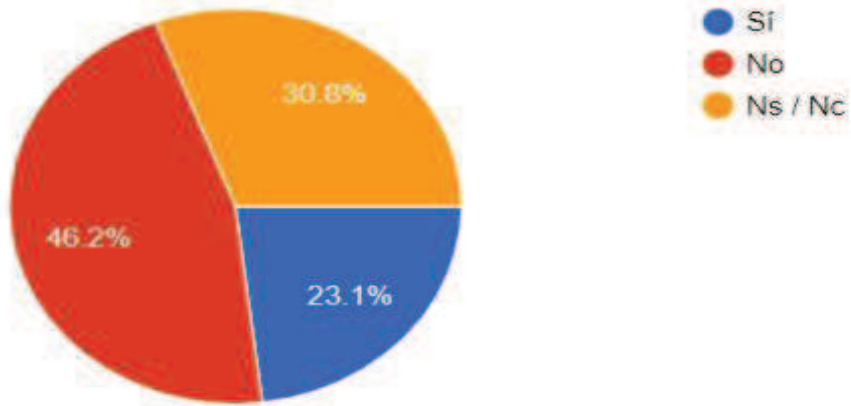


10) ¿Los servicios se pudieron brindar normalmente?

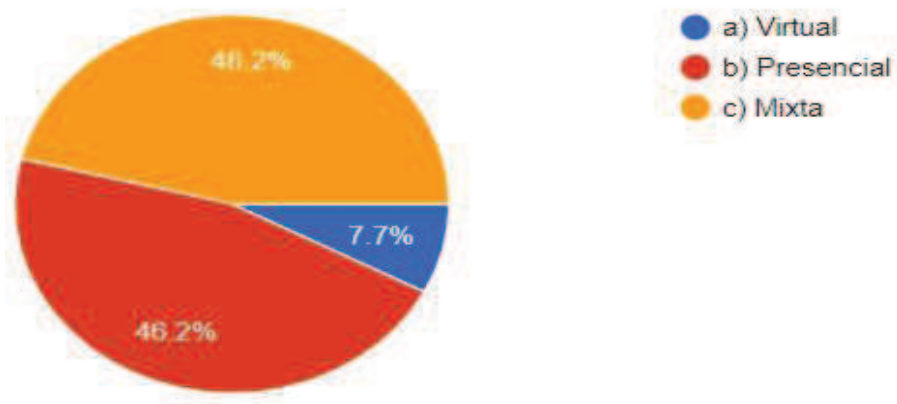




11) ¿Se creó algún plan de contingencia para otro evento de similares características?

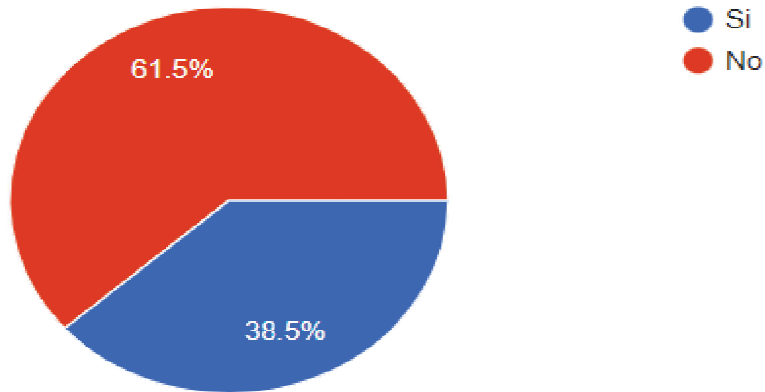


12) Concluido el período ASPO/ DISPO, la actividad en la entidad se desarrolla





13) ¿Considera que los organismos de contralor (IGJ/INAES) sacaron resoluciones en los tiempos adecuados permitiendo adaptar y poder brindar un servicio adecuado de acuerdo al contexto vivido?





ANÁLISIS RESULTADOS ENCUESTA

En base a las respuestas recibidas se puede ver que la mayoría de la encuesta fue respondida por los empleados, pertenecientes en un 61.6% a cooperativas y asociaciones civiles.

Considerando que la mayoría analizada pertenece a una entidad menor a 10 empleados pudo determinarse que más del 69% no gestionó la ayuda del gobierno nacional que permitía paliar la situación vivida.

Se consultó si la entidad tuvo que despedir o disminuir sueldos y respondieron que más del 61 % no tuvo que realizar ese tipo de acción.

Para analizar si esta situación financiera se agravó, se evaluó si llevó a la pérdida de asociados y donantes y la respuesta en su mayoría fue que no.

Analizamos la adaptabilidad al trabajo en el período de ASPO/DISPO respondiendo las entidades que se pudieron adecuar a la virtualidad, el trabajo durante este período se desarrolló más de 70% en forma virtual y alternando presencialidad, volviendo a esta última etapa presencialidad más del 50% concluida las restricciones de circulación. Esta situación afectó parcialmente los servicios brindados por los entes.

Con respecto, a los entes de contralor, consideran que las medidas fueron dictadas tardíamente.

Para ir finalizando, se consultó si se creó un plan de contingencia para este tipo de eventos y en su gran mayoría ha respondido que no o NS/NC.



CAPITULO VII: CASOS PRACTICOS

Para evaluar el impacto y la adaptabilidad en el contexto de pandemia COVID-19 de las entidades sin fines de lucro, se procedió a contactarnos con dos organizaciones que nos abrieron las puertas y contaron su historia y experiencia de esta situación.

CASO N° 1 – MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA

ORIGEN

Esta mutual se creó en marzo de 1978 por impulso de un grupo de empleados de la Asociación Bancaria que, inspirados en los principios de la solidaridad y la ayuda mutua, se propusieron desarrollar un fondo compensador para jubilados y pensionados. Ese objetivo finalmente se estableció en julio del 1979, cuando mediante una Asamblea Extraordinaria se aprobó el primer Reglamento del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados. Dicho reglamento sufrió dos modificaciones en los años 1993 y en 2002, para adaptarlo a las cambiantes situaciones que propone la legislación en materia previsional, promulgando una mayor equidad entre los asociados que pertenecen a dicho fondo.

Uno de los cambios más relevantes, fue que los asociados deberían tener una cantidad mínima de aportes para poder percibir los mismos.

En sus inicios se repartía el 90% del monto recaudado y existían asociados que fueron incorporados a dicho fondo, pero sin haber realizado ningún tipo de aporte, lo que en la última reforma fue el cambio radical en esta materia.

Hoy en día, los asociados que pertenecen a dicho fondo perciben un tope máximo del 12% de su sueldo en actividad y un mínimo de 2 cuotas sociales, siempre considerando que para realizar el cálculo se deberá contar el haber jubilatorio de ANSES. Este fondo lo perciben hasta su fallecimiento y se traslada a la pensionada/o.

La mutual se encuentra inscripta bajo el registro I.N.A.M N.º 551 - Resolución N.º 367.

A raíz de la creación de las AFJP en 1994, la mutual creó un nuevo fondo, llamado suplementario, que entró en vigencia a partir de septiembre de 1996, permitiendo que los asociados que hayan optado por esta nueva alternativa, AFJP, pudieran derivar sus aportes a dicho fondo, creando para tal fin una cuenta individual para cada asociado que optara por el cambio, estableciendo un plazo de 6 meses para quienes se encontraban adheridos al Fondo



compensador, en caso de que el asociado decidiera por esta nueva alternativa se le reconocería algo de lo aportado para cuando se jubilara en el nuevo fondo.

Hoy en día, este fondo se mantiene a pesar de que la última reforma del sistema previsional eliminó las administradoras y retornó a la jubilación estatal única, dado que los aportes que realizaban los asociados era un porcentaje menor al fondo compensador, generando ahí una nueva desigualdad.

Entre las opciones que tiene el fondo suplementario, permitía a los asociados a realizar retiros parciales a partir de los 2 años de su afiliación teniendo una quita entre 10% al 25% del monto permitido de acuerdo a la edad que posea el asociado, quedando esa quita para distribuir entre los asociados que no realizaron ningún movimiento en sus cuentas. Esta opción fue suprimida en la última reforma de 2016, dado el problema financiero que generaba en el funcionamiento de la Mutual.

Otra alternativa que tienen los asociados pertenecientes a este fondo, es el BAEM, similar a un préstamo de cuenta propia, devolviendo el mismo con los intereses que hubiesen ganado sino retiraban el dinero del fondo. Cada cuenta individual recibe mensualmente cargos por mantenimiento y una renta que varían mes a mes de acuerdo a las erogaciones que tenga ese período y lo mismo con la renta que está dada por el incremento del activo, principalmente la Mutual posee sus inversiones en bolsa de comercio u oro.

Como complemento de los dos fondos jubilatorios Compensador y Suplementario, que hoy coexisten, la Mutual brinda a sus asociados ayudas económicas a tasas muy inferiores al mercado a devolver en 24 cuotas fijas.

También otorgan subsidios por casamiento, enfermedad, nacimiento y fallecimiento.

Posee convenios con compañías de seguro de sepelio con cobertura nacional para el grupo familiar del asociado; seguro óptico, emergencias médicas, PSA, BGH, EXO, y una amplia y variada oferta de turismo nacional e internacional como ser descuentos especiales en todos los hoteles de la Asociación Bancaria.

ESTUTO SOCIAL

Con la denominación de "MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA", queda constituida una entidad de carácter mutual que se registrá por su estatuto, por las normas y regulaciones que dicta la autoridad de contralor y por las disposiciones legales que sean aplicables a nivel nacional o provincial.



La mutual tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y su radio de acción se extenderá a todas las filiales, seccionales y/o delegaciones que se establecieran en el futuro dentro del territorio de la República Argentina, siendo su duración ilimitada.

FIN SOCIAL

Son fines y objetivos de la mutual:

- a) fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros para satisfacer sus necesidades.
- b) Propender a que se presten adecuados servicios funerarios a los mutualistas asociados y a sus familiares que así lo requieran.
- c) Otorgar subsidios por casamiento, nacimiento, fallecimiento o cualquier otro evento aprobado previamente por la asamblea.
- d) Otorgar ayuda económica a sus asociados.
- e) Promover para sus asociados la prestación de servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, legal, proveeduría, recreación, turismo, culturales y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de todos ellos.
- f) Establecer dos o más “fondos jubilatorios” para sus asociados y bajo las condiciones que para cada uno de ellos se establezcan. Dichos fondos tienen por objeto servir de complemento a lo percibido por los socios en concepto de su retiro de la actividad laboral.
- g) Facilitar el acceso a la vivienda a sus asociados ya sea mediante préstamos hipotecarios, adquiriéndola, construyéndola o haciéndola construir como entidad intermedia y conforme a planes oficiales en los límites del artículo 3º de este estatuto.
- h) Desarrollar planes de ahorro mutual con número determinado de asociados, conforme al reglamento que a tal efecto se apruebe.

Una trayectoria de cuentas claras, idoneidad y vocación de servicio ha permitido que todo beneficio prestado por la mutual a sus asociados se financie con fondos propios.

TIPOS DE ASOCIADOS

Toda persona que desee asociarse deberá hallarse encuadrada en las condiciones determinadas por el estatuto para cada una de las distintas categorías sociales reconocidas, y cumplir los requisitos que establece la reglamentación. Podrán asociarse según las siguientes categorías:



➤ Socios Activos

Pueden ingresar como socios activos las personas mayores de 18 años de edad que se encuentren vinculadas laboralmente con la Asociación Bancaria o que se hubiesen jubilado teniendo por último empleador a la Asociación Bancaria. Los socios activos gozan de todos los beneficios de la mutual y, en particular, tienen derecho a elegir y ser elegidos para integrar los órganos directivos previstos en su estatuto. Como único requerimiento indispensable es el abono de la cuota social que se fija para la categoría. Integran la misma los actuales socios beneficiarios de cualquiera de los fondos jubilatorios de la mutual.

➤ Socios Adherentes

Pueden ingresar como socios adherentes las personas mayores de 18 años de edad que se encuentren vinculadas laboralmente con esta mutual del personal de la Asociación Bancaria o con las instituciones, asociaciones o empresas que disponga el Consejo Directivo. Esta categoría de socios goza de todos los beneficios de la mutual, pero no tienen derecho a elegir o ser elegidos para integrar los órganos directivos previstos en este estatuto ni intervienen en las asambleas que se realicen para su modificación o para la reforma de los reglamentos de los fondos jubilatorios. También podrán integrar esta categoría aquellas personas mayores de 18 años que hayan mantenido una relación laboral con la Asociación Bancaria o con cualquiera de las entidades referidas en este artículo y que, habiendo cesado en ella por renuncia o despido, soliciten continuar su afiliación. El Consejo Directivo fijará los requisitos que deberán cumplirse y la cuota social que habrán de abonar los integrantes de esta categoría.

➤ Socios Participantes

Integran esta categoría las personas menores de 18 años de edad que, una vez cumplidos los 18 años, podrán solicitar su incorporación como socio activo o adherente y los familiares directos de un socio activo fallecido que hubiesen sido reconocidos como beneficiarios por la Administración Nacional de la Seguridad Social. Esta categoría de socios también goza de todos los beneficios sociales, pero no tiene derecho a elegir ni a ser elegidos para ocupar cargos directivos, ni pueden participar en las asambleas, debiendo abonar la cuota social que se fije para la categoría.

➤ Socios Honorarios

Son todos aquellos que, en atención a determinadas condiciones personales, por sus obras, o por donaciones efectuadas a la entidad, se hayan vuelto merecedores de tal distinción. La designación de asociado honorario la hará la asamblea a propuesta fundada del Consejo



Directivo o de treinta (30) asociados con derecho a voto. No tienen obligación de abonar cuota social, no se encuentran habilitados para participar en las asambleas y no gozan del derecho de elegir ni ser elegidos para ocupar cargos directivos.

ORGANO DIRECTIVOS Y FISCALIZACION

La administración y fiscalización de la mutual estará a cargo del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, respectivamente. El Consejo Directivo estará compuesto por siete miembros titulares y un miembro suplente. La Junta Fiscalizadora está integrada por tres miembros titulares y un miembro suplente. Los miembros suplentes no concurren a las reuniones del Consejo Directivo ni de la Junta Fiscalizadora debido a que carecen de voz y voto hasta el momento de su eventual incorporación definitiva en reemplazo de alguno de los miembros titulares. El Consejo Directivo estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales.

Las atribuciones del Consejo Directivo son:

*Ejecutar las resoluciones de las asambleas; cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y toda otra reglamentación legal vigente.

*Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la mutual. Se encuentra facultado para resolver aquellos casos que no fueron previstos en el estatuto, teniendo la obligación de rendir cuentas durante la asamblea más próxima a celebrarse

*Convocar a asamblea

*Resolver sobre la admisión, amonestación, exclusión o expulsión de socios.

*Crear o suprimir empleos, fijar las remuneraciones, adoptar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales.

*Presentar en la Asamblea General Ordinaria la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido.

*Determinar los servicios y beneficios sociales y sus modificaciones, los cuales deberán ser aprobados por la asamblea.

*Poner en conocimiento de los socios, en forma clara y directa, los estatutos y reglamentos aprobados por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

*Conferir mandatos, designar representante y apoderado.

*Aceptar donaciones, legados y subvenciones que no conlleven a contraer determinado tipo de obligaciones previstas en el estatuto.



*Crear y suprimir subcomisiones internas para asesoramiento y control de las actividades sociales, y designar sus integrantes.

*Fijar y modificar el monto de las cuotas sociales para cada una de las categorías de socios.

*Contratar seguros.

*Autorizar el funcionamiento de las filiales, seccionales o delegaciones ad-referéndum de la asamblea y de acuerdo con las normas que dicte la autoridad de aplicación.

*Resolver la adquisición de inmuebles o bienes muebles registrables.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora está previsto por tres años con renovación total de los integrantes de ambos órganos. El asociado que se desempeñe en un cargo electivo podrá ser reelegido en otro período, cualquiera fuese el cargo que hubiera tenido con anterioridad. Todo mandato electivo podrá ser revocado en cualquier momento por resolución de la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de los asociados presentes.

Las atribuciones de la Junta Fiscalizadora son:

*Fiscalizar la administración de la mutual; prestando especial atención en su rubro de disponibilidades: validar el estado de las disposiciones en caja mediante arqueos y por medio de conciliaciones bancarias el de sus bancos.

*Examinar los libros y documentos de la mutual, como asimismo efectuar el control de los ingresos, por períodos no mayores de tres (3) meses.

*Asistir a las reuniones del órgano directivo, con voz y sin voto, y firmar las respectivas actas.

*Dictaminar sobre la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos, presentados por el órgano directivo.

*Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo.

*Solicitar al órgano directivo la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, elevando los antecedentes a la autoridad de aplicación cuando el Consejo Directivo se negara a acceder a ello.

*Verificar el cumplimiento de las leyes, las resoluciones, los estatutos y los reglamentos En especial lo referente a los derechos y obligaciones de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales. El órgano de fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.



REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS

El otorgamiento de ayudas económicas se brinda luego de que el reglamento haya sido aprobado por su organismo de contralor, INAES, y consiste en el otorgamiento de ayudas económicas a sus asociados, los cuales son financiados con fondos propios.

Los préstamos que reciban los asociados deberán ser destinados exclusivamente a las siguientes finalidades: gastos ocasionados por enfermedades, intervenciones quirúrgicas, prótesis dentales, equipo ortopédico y/o todo fin relacionado con la salud, prevención y convalecencia, ya sea del asociado, su cónyuge o persona a su cargo.

A su vez, contempla su uso para gastos de sepelio, adquirir nichos o sepulturas; para el mantenimiento o formación de un capital de trabajo, que permita el desarrollo personal del asociado y su familia. El préstamo adquirido puede ser destinado para solventar otras necesidades que, a juicio de las autoridades de la mutual, sean producto del infortunio o sirvan para su núcleo familiar o persona a su cargo.

Para formalizar y cumplir con las reglamentaciones establecidas, mensualmente se debe elevar un informe mediante los sistemas habilitados a tal fin en la página oficial del INAES, asimismo el auditor deberá realizar un informe trimestral de auditoria conteniendo la siguiente información: Denominación, domicilio y clave única de identificación tributaria de la entidad beneficiaria; el monto original del préstamo; la tasa de servicio aplicada; los gastos administrativos, el plazo de otorgamiento, el saldo adeudado a la fecha del informe y el grado de cumplimiento por parte del beneficiado.

Todos estos datos pueden ser de gran utilidad al momento de relevar todas las gestiones relacionadas con la cobranza de los mismos.

Únicamente los asociados de la entidad podrán utilizar los servicios de ayuda económica mutual y, para gozar de ello, deberán estar al día con sus obligaciones de tesorería y cumplir con los demás recaudos establecidos por la sociedad. Tendrán los derechos y obligaciones que por dicha reglamentación se determinen y las que en el futuro se dictaren.

Para utilizar el servicio de ayuda económica mutual el asociado deberá presentar la correspondiente solicitud con dos garantes, adjuntando el recibo de sueldo.

El fondo destinado al otorgamiento del servicio de ayuda económica mutual se forma con los siguientes recursos: los ahorros que efectúan los asociados, el capital que destinó la mutual para el funcionamiento del servicio de ayuda económica, las tasas de servicios que produzcan las ayudas económicas a los asociados y las cuotas sociales que establezca el órgano directivo, las que en ningún caso serán reintegrables.

El órgano directivo, o los miembros que este designe, son los únicos facultados para resolver las solicitudes de préstamos. En su adjudicación deberán tomar intervención las personas



facultadas para concederla, con el consentimiento escrito de por lo menos dos miembros del consejo directivo y uno del órgano de fiscalización.

PROCESO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Las tareas administrativas son llevadas a cabo por un equipo de dos personas, integrado por una jefa administrativa y un auxiliar. Ambas se encuentran bajo relación de dependencia y efectuando los aportes correspondientes.

Las empleadas administrativas elaboran diariamente la registración contable en los sistemas a medida que se posee la documentación correspondiente, y durante el mes van realizando los asientos correspondientes a las cobranzas que se derivan de los descuentos efectuados en la cuenta sueldo de los asociados o por recibo de haberes. Estas tareas permiten realizar los controles internos fácilmente y una mayor agilidad a la hora de realizar los distintos estados contables que son preparados por un profesional en ciencias económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ejercicio social no excederá el año calendario y su clausura será el día treinta de junio de cada año.

Los balances y cuentas de ingresos y egresos se ajustarán a las fórmulas y base que dicten la autoridad de aplicación y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción.

Las principales cuentas utilizadas por la mutual para la confección de sus estados contables son:

Ingreso de fondos

Donde se refleja en el cuadro de recursos ordinarios de la siguiente manera:

- Recursos Propios.
- Cuota social activos.
- Cuota social adherente.
- Cuota social jubilados.
- Cuota social adherente extraordinarios con beneficio.
- Aporte fondo compensado jubilados y pensionado.
- Fondo solidario.
- Aporte patronal asociación bancaria.
- Otros Recursos.
- Varios.
- Aporte extraordinario bancaria.



- Recupero de provisiones.

Gastos, Administración y Mantenimiento del Fondo Suplementario

Reflejado por:

- Recupero de gastos.
- Ingresos fondo suplementario
- Recupero renta
- Recupero gastos informe y cobranza

Egreso de fondos

Donde se refleja en gastos generales de administración clasificados en:

- De Personal.
- Sueldos y S.A.C.
- Aportes y Leyes sociales.
- De Funcionamiento.
- Mantenimiento.
- Energía eléctrica.
- Teléfono.
- Expensas.
- Gastos Generales
- Papelería.
- Seguro.
- Utilitario y software.
- Franqueo y encomiendas.
- Movilidad y viáticos.
- Servicio profesional y técnico.
- Suscripciones.
- Publicaciones e imprenta.
- Útiles de escritorio.
- Gastos de representación.
- Locación caja de seguridad banco.
- Sistema de seguridad.
- Impuestos tasa y contribuciones.
- Incobrables previsionales.
- Gastos Específicos.
- Aportes INAES.



- Asamblea-Elecciones-Convocatorias.
- Compensación resolución 152/90 INAM.
- Subsidios.
- Compensaciones jubilados y pensionados.
- Renta mensual Fondo Suplementario cuenta particular.
- Renta cuenta global Fondo Suplementario.
- Créditos: La principal cuenta que compone este rubro es deudores por ayuda económica, cuyo importe corresponde a la ayuda económica otorgada a los afiliados.
- Como anexo en los estados contables se presenta el detalle de las ayudas económicas debido al gran volumen. Se incluye los intereses que originan dichas ayudas, regularizados en la cuenta de intereses a devengar.
- Cuenta Deudores por prestaciones no pagadas: corresponde a los descuentos realizados a los afiliados por conceptos varios y casas comerciales.

Balance

Se encuentra formado por las siguientes cuentas:

Activo:

- Crédito por Fondo Suplementario: refleja el monto descontado de los haberes por los aportes al fondo suplementario. Los mismos son aquellos que no fueron ingresados a la cuenta de mutual al momento del cierre del ejercicio económico.
- Anticipo a Socios: refleja adelantos de efectivo realizados durante el período.
- Ayuda escolar: corresponde al descuento a cobrar que se les otorgó a los afiliados solicitantes en concepto de ayuda económica especial otorgada al inicio del ciclo escolar.
- Cuenta por reajustes jubilatorios: corresponde a importes de afiliados que están devolviendo liquidaciones a favor de la entidad originados en cobro de retroactivos por sentencias judiciales.

Pasivo:

- Deudas Comerciales: obligaciones que la mutual contrajo con diferentes proveedores.
- Deudas Sociales: corresponde a las obligaciones contraídas en concepto del régimen nacional de seguridad social, cuota sindical y retención de ganancias.
- Otros Pasivos: corresponde a los conceptos de honorarios, compensaciones para jubilados y pensionados, prestaciones varias a pagar, operaciones pendientes,



saldos en el fondo suplementario a pagar, fondo suplementario de cuotas a ingresar y cuotas BAEM a imputar.

Sin perjuicio de otros libros que el Consejo Directivo decida llevar, se habilitarán con la debida rubricación:

- a) Actas de asambleas;
- b) Registro de asistencia a asambleas;
- c) Actas del consejo directivo;
- d) Actas de la junta fiscalizadora;
- e) Registro de asociados;
- f) Inventario y balances;
- g) Libro diario;
- h) Sueldos y jornales.

La entidad lleva casi la totalidad de sus libros por sistema mecanizado.

Finalizado el ejercicio económico y aprobado el mismo por la asamblea ordinaria, el superávit se distribuirá de la siguiente manera:

- 10% a cuenta capital.
- 50% a reservas y provisiones para el Fondo Compensador de Jubilados y Pensionados
- 10% a conservación de bienes y nuevas adquisiciones.
- 5% a quebrantos.
- 25% a brindar las prestaciones indicadas en el artículo 2º de sus estatutos, conforme a lo que dispongan las respectivas reglamentaciones aprobadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

ENTREVISTA

Con el fin de conocer un poco más del funcionamiento de la Mutual durante este periodo de ASPO/DISPO se entrevistó a la Sra. Valeria Mena, una de las empleadas que nos transmitió su experiencia durante este período.

Se realizaron las siguientes preguntas:



**Durante la restricción establecida por el gobierno nacional mediante el DNU 297/2020
¿Cómo realizó sus labores?:**

Nuestros empleadores nos remitieron a trabajar de manera remota a partir del lunes 16 de marzo de 2020 antes de la fecha del decreto, originariamente por el plazo de 15 días, el cual fue extendiendo de acuerdo a las disposiciones restrictivas en la circulación.

¿El trabajo virtual afectó el funcionamiento y los servicios brindados a los asociados?:

Al principio fue un cambio importante en la forma de trabajar, dado que nuestros asociados son en su mayoría personas mayores a las cuales le abonamos el fondo compensador, pero con el correr de los días pudimos ir adaptando la comunicación con ellos y brindar el servicio normalmente.

Con respecto a las ayudas económicas, otro servicio relevante, disminuyó significativamente el pedido de los mismos y se debieron realizar excepciones en la forma de generación dada la imposibilidad de conseguir los garantes por la situación sufrida.

**Concluidas las restricciones de circulación ¿Volvieron a trabajar presencialmente?;
¿Cómo era la comunicación con los asociados?:**

No, estuvimos trabajando de manera remota durante todo 2020, en 2021 fuimos alternando los días con mi compañera asistiendo 2 veces por semana cada una y recién a partir de octubre de ese año volvimos a la presencialidad en su totalidad.

Durante todo el aislamiento y distanciamiento teníamos los teléfonos derivados a los celulares personales, y la comunicación con nuestros asociados era mediante mails o WhatsApp.

¿Tuvieron descuentos de sueldos o despidos en la entidad?:

No, no hubo reducciones salariales ni despidos.

¿La entidad solicitó ayudas estatales como ATP/REPRO?:

No, la entidad no tuvo disminuciones en sus ingresos dado que los asociados a la Mutual son empleados del sindicato bancario que no realizó ningún tipo de acción de reducción o

despido, y al estar estrechamente relacionados con ellos, no afectó en nada la financiación del ente.

¿La entidad generó algún plan de contingencia ante una situación similar?

No, pero dado el tipo de trabajo que se realiza en la mutual es posible readecuarlo rápidamente a la virtualidad como se ha hecho anteriormente.

¿Considera que las resoluciones dispuestas por los entes de contralor se realizaron en un plazo adecuado permitiendo el funcionamiento de la entidad?

Si, en nuestro caso no afectó el funcionamiento y pudimos adecuar en un plazo razonable los servicios y reuniones del consejo de acuerdo a las disposiciones dictadas.



CASO N.º 2 – SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

ORIGEN

A raíz de la epidemia de cólera que azotó nuestro país allá por 1866, la Sra. Ana J. de Lardapide concibió la idea de formar una sociedad de beneficencia para auxiliar a numerosas familias francesas cuyas viudas y huérfanas habían quedado desamparadas.

Viendo la importancia de esta misión, asoció a su proyecto a un grupo de amigas y así quedó constituida la Sociedad “Damas de la Providencia” creada el 1º de enero de 1867. Siendo su primera sede el hogar de la Sra. de Lardapide, que antes de la fundación de la Sociedad ya albergaba señoritas llegadas de Francia en busca de trabajo.

Esta comisión hizo grandes esfuerzos para obtener los recursos necesarios para socorrer a esas familias, tanto en dinero para pagar la crianza de los pequeños huérfanos como procurando trabajo a las mujeres, distribuyendo vestidos, alimentos y medicamentos y brindando asistencia médica.

Durante la epidemia de fiebre amarilla de 1870, que diezmó a Buenos Aires, quedaron tantas huérfanas que fue necesario pensar en otro hogar, ya que la casa quedaba chica. Las Damas de la Providencia alquilaron una casa en Capital Federal para recibir las, creando el “Orfanato Francés” en enero de 1872, con diez huérfanas. En enero de 1876, se trasladaron a Almagro, creando la actual sede social, en donde se podía albergar a cuarenta niñas. La afluencia de huérfanas al establecimiento hizo necesario ensanchar la construcción. Viendo esto se optó por la construcción de otro edificio en un terreno donado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Córdoba. Allí, el 29 de octubre de 1899, se inauguró el edificio del Orfanato, albergando a noventa nenas.

Desde el año 1872 hasta el 11 de septiembre de 1884, en que ocurrió la muerte de la Sra. De Lardapide, estuvo el Asilo bajo su dirección. Desde su muerte, la dirección interna fue confiada a la Congregación de Religiosas del Niño Jesús, junto con el cuidado de sus huérfanas.

En el año 1914 la población del Orfanato seguía creciendo y la Sra. María Jáuregui de Pradere, en ese entonces presidenta de la Sociedad Damas de la Providencia, dona un terreno en Victoria, donde hace construir un hermoso edificio para las niñas en vacaciones, llevando también allí los cursos inferiores del Asilo. Su inauguración tuvo lugar el 26 de diciembre de 1920 con el nombre de “Asilo María Jáuregui de Pradere”. Ese día el Monseñor Copello procedió a la bendición del edificio, actuando el Embajador de Francia como padrino y la Sra. María Jáuregui de madrina. En el año 1941, la Institución es reconocida como “Escuela Hogar María J. de Pradere”



sólo para niñas pupilas que podían completar su escolaridad primaria. Se incorporaron paulatinamente alumnas externas y medio pupilas. En el año 1997 se convierte en escuela mixta y se retiran las Hermanas del Niño Jesús y en el año 2007 inicia la Escuela Secundaria Básica. La Sociedad también patrocina, desde 1924, al Foyer Francés (Hogar Francés), cuyo objetivo principal es albergar a trabajadoras y ancianas de bajos recursos.

La Sociedad Damas de la Providencia siguió manteniendo su Comisión Directiva a lo largo de los años, reemplazando sus miembros anualmente según manifiesta su Estatuto.

Actualmente en el predio de Almagro alberga mujeres mayores de 18 años estudiantes y de bajos recursos que abonan una baja cuota para tener hospedaje y comida, y en el predio de Victoria se desarrolla la Escuela Hogar M.J. de Pradere dictando clases en nivel primario y secundaria con orientación cristiana, a raíz de la pandemia la parte de hogar ha quedado suspendida y no se ha retomado por el momento.

ESTATUTO SOCIAL

El primer Estatuto social es aprobado el 20 de noviembre de 1923 por el Poder Ejecutivo Nacional siendo su última reforma el 12 de noviembre de 1969.

La asociación civil tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires en donde se desarrolla el pensionado de mujeres y posee una sede en Victoria provincia de Buenos Aires donde se encuentra la Escuela Hogar.

FIN SOCIAL

Los principales fines son:

1) Velar por el sostenimiento y buena marcha de la Sociedad damas de la Providencia, Orfanato Francés, Hogar María Jauregui de Pradere y Foyer Francés

2) Recoger, proteger y educar en las distintas propiedades que pertenezcan a dicho asilo, a niñas huérfanas cuyos padres o ascendientes hayan sido de nacionalidad francesa y que no tengan otra clase de apoyo en el territorio de la República Argentina.

3) Admitir la internación al hogar de niñas que hayan perdido su padre o madre

Para lograr los propósitos indicados, la Sociedad, empleará entre otros medios los siguientes:



a) La administración interna del Hogar y la educación moral e intelectual de las huérfanas estará confiada a aquellas personas que a juicio de la Comisión directiva reúnan las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias, sean religiosas o civiles.

b) Recabará de las autoridades judiciales el discernimiento en su favor de la tutela de las asiladas huérfanas de padre y madre.

c) Ejercerá la tutela legal y los demás derechos que le acuerdan las leyes vigentes, o que en el futuro se dicten con relación a la custodia y representación de las menores asiladas que no se encuentren en condiciones que indica el punto anterior.

d) Velar por la conservación y sostenimiento de su fondo social,

e) Podrá adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles por compra, legados, donación o cualquier otro arbitrio legal.

TIPOS DE ASOCIADOS

Socios

Activos: son únicamente los que contribuyan al sostenimiento de las obras.

Protectores: son las demás personas o instituciones que cooperen de cualquier manera al cumplimiento de la sociedad.

Honorarios: aquellas personas que por su alta cooperación moral o pecuniaria merezcan esta distinción por el voto unánime de la Comisión Directiva.

Son atribuciones de los socios activos:

- Tener voz y voto en las asambleas.
- Exponer y presentar a la Comisión Directiva ideas y proyectos de utilidad para la Asociación.
- Gozar de las demás ventajas establecidas en los estatutos, siendo los únicos que pueden formar parte de la comisión directiva.

Son obligaciones de los socios activos:

- Abonar la cuota mensual mínima.
- Desempeñar las comisiones que las Comisión Directiva les encomiende.
- Asistir con puntualidad a las asambleas y más actos oficiales de las Asociación.
- Comunicar a la Comisión Directiva por intermedio de la secretaria los cambios de domicilio.



ORGANOS DE ADMINISTRACION

Comisión directiva

La sociedad será administrada por la comisión directiva cuya elección será efectuada por asamblea ordinaria. La misma estará compuesta por veinte personas siendo los cargos: presidente, vicepresidente, secretaria, prosecretaria, tesorera, prosecretaria y el resto vocales. Cada uno tiene un voto, siendo válidos seis miembros para sesionar y que las resoluciones resulten válidas, ante un empate el voto de la presidenta vale doble, las decisiones pueden ser consideradas como válidas por mayoría de dos tercios. El mandato tiene una duración de cuatro años, renovando una cuarta parte cada año y los miembros podrán ser reelegidos indefinidamente.

Deberán reunirse en sesión ordinaria dos veces al mes y en sesión extraordinaria cuando la presidenta la convoque o cuatro de sus miembros.

Sus principales atribuciones son:

- Dirigir la marcha de la Institución tomando todas las medidas necesarias para fomentar el desarrollo, conjuntamente con el bienestar de los asilados.
- Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Nombrar las comisiones especiales que sean necesarias, de acuerdo a los fines de la Institución.
- Designar personal técnico y docente para cumplimentar los fines sociales
- Aceptar o rechazar solicitud de asiladas.
- Imponer los correctivos que crea oportunos para las faltas de disciplina que se comentan y que no estén previstas por el reglamento.

Asambleas

Serán ordinarias y extraordinarias. Las mismas se realizarán una vez al año en el mes de septiembre previa convocatoria en el Boletín Oficial.

En las asambleas ordinarias se considerará los actos y gastos del ejercicio y aprobará o rechazará el balance que en esa oportunidad le someterá la Comisión Directiva siendo posible tratar cualquier otro punto puesto en el orden del día.

Las asambleas extraordinarias tendrán quórum cuando esté la mitad más uno de los socios activos. En caso de no concurrir el número necesario de socios se llevará a cabo a los ocho días con el número de socios que asistan, dejando plasmada esta situación en la citación.

Ambas asambleas serán públicas salvo resolución expresa que tome la misma por dos tercios votos presentes.



PROCESO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

El proceso administrativo se realiza en cada establecimiento por el personal designado, subiendo la información a los sistemas que posee la Institución.

Los pagos se realizan en 99 % mediante medios electrónicos garantizando la transparencia en la operatoria y disminuyendo los riesgos de robo, siendo la administradora / apoderada la responsable de tales operaciones como así de las compras que requieran en cada área.

Cada establecimiento cuenta con una caja menor para pagos eventuales de contingencias que se presenten, mensualmente se realiza la compra de cada área en donde cada responsable eleva el pedido de la mercadería.

Ambos establecimientos cuentan con comedor por lo cual, en el caso de productos perecederos, las entregas son semanales garantizando la frescura de los productos. El personal de cocina tiene los certificados de manipulación de alimentos con el fin de garantizar la elaboración.

La entidad cuenta con un profesional que se ocupa de gestionar todas las exenciones y ayudas que necesitan para dar cumplimiento con el fin social.

ENTREVISTA

Se entrevistó a la coadministradora, la Sra. Silvina Popok que nos transmitió su experiencia durante este período, pero como se presentaron situaciones distintas en los establecimientos de la institución detallaremos como fue en cada una, a) Foyer Francés (hogar de mujeres mayores) b) Escuela Hogar M.J. Pradere.

Durante la restricción establecida por el gobierno nacional mediante el DNU 297/2020 ¿Cómo realizó sus labores?

En el momento que se decretó el aislamiento en el pensionado vivían alrededor de 60 personas, se brindaba el servicio de comedor en el salón, situación que debió ser suspendida y llevado a vianda para cada asilada. Se limitó la circulación de los espacios comunes y se sugirió confinamiento en sus habitaciones, extremando la limpieza en las áreas de circulación y brindando los elementos de protección necesarios al personal como a las pensionistas.



En este establecimiento se suspendieron totalmente las clases presenciales, teniendo que gestionar los medios de comunicación que disponíamos y conseguimos para poder seguir brindando el servicio, sabiendo que los alumnos que asisten a la Institución son personas de bajos recursos, que no todos poseían de una notebook o computadora para poder continuar dictando clases. Los directivos junto a los docentes idearon distintos medios (grupos de Facebook, WhatsApp, YouTube, y plataformas digitales) que permitieron seguir brindado las clases.

Las pupilas que tenía la entidad volvieron a sus domicilios.

¿El trabajo virtual afectó el funcionamiento y los servicios brindados a los asociados?

Se tuvo que realizar un cambio importante en el funcionamiento y las actividades que se tenían en el establecimiento, suspendiendo las mismas por un largo tiempo. Las personas que viven en el hogar, en su mayoría, no cuentan con familia por lo cual se debió dentro de las posibilidades ayudarlas en las compras que requieran, siempre cumpliendo con las disposiciones sanitarias establecidas.

Por otro lado, el servicio se pudo cumplir con relativa normalidad luego de unos días, cuando se activaron los medios de comunicación informados en el punto anterior. Sinceramente valoramos el esfuerzo que realizaron los directivos y docentes en este punto, ante la difícil situación que tocó vivir.

Concluidas las restricciones de circulación ¿Volvieron a trabajar presencialmente?

En el establecimiento el personal siempre trabajo presencialmente dado el tipo de servicio brindado, se les proporciono todos los elementos necesarios para garantizar su seguridad personal.

Cuando fueron levantadas las medidas para los establecimientos, se volvió gradualmente para dar cumplimiento, pero fue una época difícil más habiendo visto los estragos que genero está pandemia y además del esfuerzo que tuvo que realizar la Institución para cumplir con las medidas sanitarias. El personal administrativo durante el aislamiento trabajaba remotamente y algunos días se turnaban para estar en la Escuela.

¿Tuvieron descuentos de sueldos o despidos en la entidad?



No se realizó ningún tipo de descuento ni despido.

¿La entidad solicitó ayuda estatal a través de programas como ATP/REPRO?

Si, gracias a la ayuda otorgada se pudo cumplir con los pagos de nómina. Desde un inicio fue otorgado el ATP sin problemas. Pese a que las personas que se alojan en el hogar pudieron abonar su cuota sin problemas, siendo su gran mayoría jubiladas/pensionadas, este aporte contribuyó a los incrementos de gastos necesarios para poder garantizar la seguridad sanitaria.

Sin embargo, dado que este establecimiento posee una cuit distinta por ser reconocida por el Ministerio de Educación como tal, solo algunos meses recibió el aporte del estado. La situación durante los meses que no se contó con la misma, fue desesperante dado que los padres no abonaban la cuota, por no tener medios económicos, al encontrarse impedidos de transitar a realizar sus changas o haber sido despedidos/ suspendidos. Esto llevo a que se debiera abonar los sueldos en etapas, pese a contar con una gran parte de la nómina subvencionada por el estado, pero el resto dependía de los ingresos de las cuotas que en esos momentos solo era del 30/40 % de la matrícula actual.

¿La entidad generó algún plan de contingencia ante una situación similar?

La entidad tiene siempre una reserva destinada para posibles eventualidades, pero la realidad fue que la pandemia supero todo y le va a llevar un tiempo a la Institución contar con la posibilidad de tener nuevamente un fondo para estas situaciones.

¿Considera que las resoluciones dispuestas por los entes de contralor se realizaron en un plazo adecuado permitiendo el funcionamiento de la entidad?

Si, muchas de ellas ayudaron a que se mejore el funcionamiento, principalmente considerando que la mayoría de las socias eran personas mayores y de riesgo que debían tener un mayor grado de cuidado ante el desconocimiento de como procedía el virus.



CONCLUSIONES

En esta investigación se han desarrollado las principales características de las entidades sin fines de lucro. Se ha determinado que las mismas realizan una gran contribución al desarrollo y bienestar común, aportando un gran impulso solidario, y que, durante los últimos años ganaron una gran visibilidad por su labor en la protección a niños/adolescentes, discapacitados, animales, situaciones de violencia de género, medio ambiente, desigualdades económicas y sociales como también fomentando el arte, educación, actividades deportivas, etc.

Existe un gran compromiso de parte de las personas que integran este tipo de entes, ya que se sienten identificadas y eso facilita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Se las reconoce como el tercer sector de nuestra economía, y en el contexto vivido por la Pandemia COVID-19, jugaron un rol relevante en las tareas sanitarias que se debió superar para hacer frente a las mismas.

Es muy importante, que los organismos gubernamentales sean rigurosos en el control de estas organizaciones, reforzando la comunicación, y brindando asistencia por parte del Estado para el correcto funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

Para poder afrontar el contexto actual, resulta indispensable recurrir a la colaboración y participación de todos los actores sociales y políticos con el objeto de generar las bases para un desarrollo sostenible.

Como resultado de la encuesta realizada se pudo determinar que la misma fue respondida mayoritariamente por empleados de cooperativas y asociaciones civiles, que no tuvieron en gran medida reducción de personal, despido ni disminución de sueldo y que trabajaron de manera mixta/virtual en más del 70 % de las personas entrevistadas y, continúan actualmente.

Asimismo, se pudo apreciar que no se vio tan afectados los servicios brindados ni tampoco contaron con ayuda del estado para continuar su labor, pese a la relevancia de algunas entidades aportan al bien común.

Para finalizar, se analizaron dos entes, una mutual y una asociación civil, que nos brindaron sus experiencias en el marco de la pandemia y manifestaron que las resoluciones dictadas por los organismos de contralor, por un lado, el Instituto de Asociativismo y Economía Social y, por otro, la Inspección General de Justicia, permitieron dar un mejor escenario de funcionamiento ante el contexto pandémico sufrido, permitiendo continuar sus actividades y cumpliendo con su objetivo social.



CONCLUSION AMER OSCAR

Siempre vale la pena tomarse un tiempo para revisar y ver cómo es que funcionan todas las cosas, al entender cómo funcionan, uno puede saber la realidad, las dificultades, los beneficios, las desviaciones.

Es entonces cuando al realizar esta investigación, tomando conocimiento del mundo de las entidades sin fines de lucro, queda a la vista el estado de la sociedad en su conjunto, y uno desde un punto de vista de lo macro, puede sacar conclusiones concretas, con bases sólidas.

De más está decir sobre lo vital que son para la sociedad argentina las entidades sin fines de lucro, cubriendo necesidades ya en un nivel de la microeconomía, que el estado por sí mismo no podría cubrir, pero al complementar la ayuda indirecta del estado, con sus exenciones y subsidios y demás aportes a las entidades sin fines de lucro, se logra llegar en una medida muy aproximada a la variedad de necesidades en el día a día a muchas de las personas que conforman el país.

Hablando en concreto sobre el paso de la cuarentena que causó la pandemia del virus SARS-CoV-2 iniciada en el año 2020, a partir del mes de Marzo, fue una situación extremadamente dura, donde los más perjudicados fueron las personas con trabajos informales, donde si no tenían la posibilidad de realizar tareas, no tenían el sustento para poder comer, así como también han sufrido las personas de la tercera edad, con daños en su salud, derivado de un agotamiento mental que causó el encierro obligatorio, el perder su modo de vida habitual, el tener una vida rutinaria dentro de su casa, pero por sobre todas las cosas, sin poder ver a sus seres queridos.

Algo similar ha pasado con las entidades sin fines de lucro, se encontraron en la misma situación que las personas con trabajos informales, sin tener dinero con que mantenerse, o la chance de poder realizar actividades para ganar recursos para su autogestión, y también en la misma situación que las personas de la tercera edad, donde no se podía realizar ningún tipo de actividad, donde tampoco podía ver a la cara a sus seres queridos que es la comunidad en la que está integrada y busca ayudar, y al igual que las personas, muchas entidades sin fines de lucro lamentablemente han dejado de existir.



CONCLUSION MENGIA NICOLAS

Particularmente, tener la chance de analizar de cerca el ámbito de las entidades sin fines de lucro en nuestro país es interesante, dado que pude observar el apasionado trabajo por parte de sus integrantes y asociados por brindar el bien común, muchas veces siendo voluntarios y volcando largas horas de su vida para la subsistencia de cada organización y el bien de la comunidad.

Es imposible no destacar sus virtudes para hacer frente a los distintos escenarios que se presentan anualmente, ya que no abandonaron su espíritu solidario y de pertenencia ni en contextos de hiperinflación, pobreza, o de pandemias inéditas. Ahí es donde el ánimo y empeño de los asociados es exponencial al esforzarse por salir adelante juntos brindando ayuda a quienes más lo necesitan, muchas de ellas, por ejemplo, brindando sus espacios para ayudar a pacientes contagiados por COVID-19.

A través del presente trabajo concluimos que, durante las restricciones sanitarias, las entidades sin fines de lucro atravesaron múltiples retos para adaptarse a la nueva modalidad de trabajo, organización y tener acceso a subsidios del estado, ya que muchas de ellas tuvieron que abonar sueldos en cuotas, utilizar fondos de reservas, endeudarse, reducir servicios y hasta en varias ocasiones, prescindir de ellos, entre otros hechos. Claramente, cerrar la entidad no era una opción para ninguna de ellas, por ello, siempre buscaban la manera de subsistir y fomentar el bien común en conjunto.

Si bien los organismos de contralor emitieron medidas resolutiveas constantes durante los periodos 2020 y 2021 para con dichas entidades en cuanto a su forma de trabajar, es fundamental que sean eficientes y considerados a la hora de asistir a las organizaciones en donde el lucro no es objetivo, a fin de evitar que cierren sus puertas y facilitarles el camino de cara al presente y futuro, dado que diversas entidades no están conformes en cuanto a su labor. También es preponderante que las instituciones no abandonen su gestión en cuanto a su organización documental, ya que muchas de ellas no pueden acceder a beneficios impositivos y/o económicos por no cumplir con cuestiones legales. De revertirse estas situaciones, gradualmente, se conllevaría a una mejor atención, labor y subsistencia por parte de dichas entidades junto con la comunidad que la rodea.



CONCLUSION RETEGUI CAROLINA

La elaboración de este trabajo resultó muy satisfactoria, dado que me permitió ampliar el conocimiento de los entes sin fines de lucro que se desenvuelven en nuestro país.

Durante la confección de la investigación se desarrollaron los principales aspectos formales, legales y contables, exponiendo las diferentes características que tienen las entidades sin fines de lucro.

Se puede observar que los entes experimentan una gran presión para mantener y consolidarse en el tiempo, ya que el contexto en el que se desempeñan resulta cada día más dificultoso, teniendo que recurrir a cualquier recurso lícito que les permita alcanzar el cumplimiento de los fines por los cuales fueron creados.

Ante la sorpresiva llegada de la pandemia COVID-19 es notorio que las entidades sin fines de lucro fueran esenciales para los sectores más vulnerables, y resulta de gran relevancia que se puedan sostener y cuenten con el apoyo del sector privado y del Estado, ya sea por un fondo destinado a estas políticas sociales que se llevan a cabo para mejorar la sociedad Argentina, y que ellas permitan la recuperación de la agravada crisis que padece el país y que se incrementó notablemente por la pandemia.

Cabe destacar que la organización, administración y un adecuado registro contable son indispensables para permanecer en el tiempo para este tipo de entes y que, a su vez, ello le facilite acceder a donaciones demostrando con estas pautas una mayor transparencia en su funcionamiento.

Luego se analizó a dos entidades que nos abrieron sus puertas brindando información relevante de su origen, procesos y para finalizar su experiencia en los períodos de aislamiento social preventivo y obligatorio como luego en el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Puedo destacar, que las experiencias de estos entes fueron totalmente diferentes debido al tipo de apoyo con el que contaron.



BIBLIOGRAFIA

Libros:

- ❖ Cahin, Adolfo. (2004) "Las Asociaciones Civiles en la República Argentina". Editorial La Rocca. Buenos Aires - Argentina.
- ❖ Calabró, Horacio M. (2006) "Asociaciones Civiles". Editorial Aplicación tributaria SA. Buenos Aires - Argentina.
- ❖ Calabró, Horacio M. (2002) "Dirección y Administración de Fundaciones". Editorial Aplicación tributaria SA -Buenos Aires - Argentina.
- ❖ Cossio, Juan J. (2005). "Auditoria y organización en entes sin fines de lucro". Editorial Osmar D. Buyatti, Buenos Aires – Argentina.
- ❖ Calabró, Horacio M. (2009). "Dirección y administración de Mutuales". Editorial Aplicación tributaria SA – Buenos Aires - Argentina.
- ❖ Competella, A., González Bombal, I., &Roitter, M. (2000). "Definiendo el sector sin fines de lucro en Argentina". Buenos Aires - Argentina.
- ❖ Thompson, Andrés. (1994). ¿Qué es el tercer sector en Argentina? Dimensión, alcance y valor agregado de las organizaciones privadas sin fines de lucro. Buenos Aires - Argentina.
- ❖ Villaverde José Carlos y otros. (2001). Auditoria y Organización en entes sin fines de lucro. Osmar D. Buyatti Librería Editorial. Buenos Aires - Argentina.

Marco Normativo:

- ❖ Código Civil y Comercial 2015
- ❖ Mutuales Ley N.º 20.321
- ❖ Fundaciones Ley N.º19.836
- ❖ Cooperativas Ley N.º20.337
- ❖ F.A.C.P.C.E, "Resolución Técnica N.º 11. Modificada por RT N.º 19, RT N.º 25 RT N.º 27 - RT N.º 318,16, 17, 19 24 y 25



Páginas web:

- ❖ <https://vpo3.inaes.gob.ar/normativas/resoluciones>
- ❖ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/iqu/institucional-iqu/resoluciones-generales-ano-2020>
- ❖ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/iqu/resolucionesgenerales2021>
- ❖ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/iqu/institucional-iqu/resoluciones-generales-ano-2022>
- ❖ <https://www.consejo.org.ar>
- ❖ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/iqu/entidades-civiles>
- ❖ [Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/instituto-nacional-de-asociativismo-y-economia-social)